



CONTRATO CERRADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA PRESENTE DELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **SOLUCIONES BIOKAVI S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **C. IVAN MORENO NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**.

Mediante oficio No. 030109612100/CB/0041/2026, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, de **"LA ENTIDAD"**, instruyó la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**.

DECLARACIONES

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Ing. Airun Lizeth Torres Celis**, con RFC [REDACTED] **Ingeniero Biomedico El**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.





- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026, de carácter Internacional** abierta al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 39 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la cuenta número **21121113**, con folio de autorización **0000271329-2026**, de fecha **22 de junio de 2026**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del OOAD en BCS.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco en I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 121,651, Libro 2,413, Folio 478,801, de fecha 25 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 con ejercicio en Ciudad de Mexico, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico N-2017032996, de fecha de registro del 27 de abril de 2017 denominada **SOLUCIONES BLOKAVI, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, directa o indirectamente, la elaboración, fabricación, maquila, producción, adquisición, importación, exportación, almacenamiento, acondicionamiento, instalación, comercialización y distribución de alimentos, bebidas, cosméticos y productos de aseo y limpieza, productos higiénicos, vitaminas, medicamentos y en general sustancias o mezclas de sustancias de origen natural y sintético que tengan efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios, prótesis, órtesis y ayudas funcionales; agentes de diagnóstico, y en general de insumos para la salud, de las materias primas, partes y componentes de los mismos, así como de laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico y/o de toxicología para el estudio y experimentación de insumos para la salud y materias primas, partes y componentes de dichos insumos.
- II.2. El C. IVAN MORENO NAVARRETE en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 121,651, Libro 2,413, Folio 478,801, de fecha 25 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 con ejercicio en Ciudad de Mexico, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico N-2017032996, de fecha de registro





del 27 de abril de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **SBI1704254D0**.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Tiene establecido su domicilio en **Calle alfalfares No. 25, Colonia Granjas Coapa, Codigo Postal 14330, Tlalpan, Ciudad de México, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de las cuentas de correo electrónico: [REDACTED]** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; Apéndice 1 (uno) Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO**





T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos “Anexo número 1 [uno] Descripción, Unidad y Cantidad”; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,608,898.00 (Un millón seiscientos ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más impuesto que ascienda a **\$257,423.68 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,866,321.68 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil trescientos veintiún pesos 68/100 M.N.)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
1	1	25401-0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: <u>CAJA CON 20 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.	CJA	9	17,300.00	155,700.00
	2	25401-0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: <u>CAJA CON 20 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.	CJA	8	17,300.00	138,400.00
	3	25401-0509	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.	CJA	12	25,430.00	305,160.00
	4	25401-0092	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	19,150.00	153,200.00
	5	25401-0092	379	458	0047	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE	CJA	8	2,870.00	22,960.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T07626-001-00
Registro en SAI/PREI
D6P0032
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Numero
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
								DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC190-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.				
	6	25401-0092	379	458	0054	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC191-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	2,870.00	22,960.00
	7	25401-0092	379	458	0062	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC192-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	2,870.00	22,960.00
	8	25401-0322	379	615	0120	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	4,170.00	33,360.00
	9	25401-0322	379	615	0138	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	4,170.00	33,360.00
	10	25401-0322	379	615	0146	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	4,170.00	33,360.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T07626-001-00

Registro en SAI/PREI

D6P0032

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los

Tratados Numero

LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
	11	25401-0233	379	403	0399	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	3,487.00	27,896.00
	12	25401-0233	379	403	0407	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	3,487.00	27,896.00
	13	25401-0233	379	403	0415	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	3,487.00	27,896.00
	14	25401-0509	379	200	3471	00	01	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102.	CJA	12	23,390.00	280,680.00
	15	25401-0233	379	561	3367	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201	CJA	8	9,095.00	72,760.00
	16	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201	CJA	8	9,095.00	72,760.00
	17	25401-0092	379	171	3690	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES	CJA	1	33,000.00	33,000.00





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T07626-001-00
Registro en SAI/PREI
D6P0032
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Numero
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
								ADHESIVOS. PRESENTACION: <u>CAJA CON 20 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OJR416. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201				
	18	25401-0092	379	171	3658	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) EXTRA EXTRA GRANDE, SUAVE, PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 50 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR GRIS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OJR520. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201	CJA	2	28,720.00	57,440.00
	19	25401-0509	379	200	4065	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO (JUNIOR) DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: 900PT531. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201.	CJA	3	29,050.00	87,150.00
											Subtotal	1,608,898.00
											IVA	257,423.68
											Total	1,866,321.68

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.





"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se entregó el bien, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.





El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; Apéndice 1 (uno) Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo número 1 [uno] Descripción, Unidad y Cantidad"**; que forman parte integrante del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones; Apéndice 1 (uno) Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo número 1 [uno] Descripción, Unidad y Cantidad"**; y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.





SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **24 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “LA ENTIDAD”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por el tiempo determinado en “ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)”, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora





mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el





artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA ENTIDAD”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.





"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en "**ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)**", contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de bienes entregados, siempre y cuando "**LA ENTIDAD**" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**LA ENTIDAD**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) "**EL PROVEEDOR**" deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato a la Ing. Airun Lizeth Torres Celis, con RFC [REDACTED] Ingeniero Biomedico E1, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones por cada periodicidad conforme a lo establecido en inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.





El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de los bienes adquiridos que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;





- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso k)" durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T07626-001-00
Registro en SAI/PREI
D6P0032
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Numero
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T07626-001-00
Registro en SAI/PREI
D6P0032
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Numero
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Ing. Airun Lizeth Torres Celis	Administradora de Contrato Ingeniero Biomedico E1	
Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. IVAN MORENO NAVARRETE	SOLUCIONES BLOKAVI S.A. DE C.V.	SBI1704254D0



Anexo I Terminos y Condiciones

Órgano Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California Sur



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Ejercicio presupuestal: 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Tipo de contrato: Cerrado.

1.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" del anexo técnico, dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo, en el horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades médicas, y deberá utiliza el formato de remisión del Anexo 6 (seis) "Formato de remisión" del anexo técnico.

- **Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:**
 - Descripción del producto
 - Número de clave según cuadro básico institucional

Página 1 de 22





- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor
- **La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:**
 - 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 6)
 - Copia de la orden de reposición
 - Carta de Garantía y vicios ocultos
 - Copia del Certificado Analítico
 - Copia del Registro Sanitario o su prorrogua respectiva.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

2.- DEL EQUIPO MÉDICO EN PRÉSTAMO (HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO):

El proveedor deberá entregar en préstamo el equipo médico **"HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO"** y **"HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO NEONATAL Y BCPAP"** necesario para la implementación de la terapia de alto flujo y el consumo de los bienes contratados, deberán ser proporcionados sin costo al instituto y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo".

Los equipos deberán de ser entregados dentro de los **10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo** en la unidad médica detallada en el **Anexo 3** (tres) "Guía de distribución" del



anexo técnico. Para el acto de entrega deberá utilizar, los formatos incorporados en el **Anexo No. 4** (cuatro) "Acta Administrativa de Entrega de Equipos en préstamo" del anexo técnico. Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

Para la salida de los equipos al termino del contrato, el proveedor deberá realizar el llenado del **Anexo 5** (cinco) "Acta Administrativa de Devolución de Equipos en préstamo" del anexo técnico, dando constancia de que recuperó sus equipos, firmarán los mismos servidores públicos que el Acta inicial. Deberá contar con el visto bueno del Administrador de contrato para dar inicio a la salida de los equipos.

****Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de sus Unidades Médicas el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar los equipos médicos.**

Capacitación

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar de la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en préstamo dentro de la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.



c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y 48 Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para esta adquisición, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los bienes a adquirir no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 99 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Deben estar vigentes no solo durante el proceso de contratación si no también así durante la vigencia del contrato.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s) ofertado(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que **el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario**, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS o SSA publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2025**, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser **distribuidor** se deberá presentar lo siguiente:

- **Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario** del establecimiento de insumos para la salud en modalidad dispositivos médicos. Del establecimiento ofertante.
- **Certificado de Calidad del fabricante** ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, Certificado de marca CE para dispositivos médicos emitido por un Organismo aprobado por la Comisión Europea, a nombre del fabricante de los bienes.



- **Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista**, debidamente firmada en hoja membretada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de **origen Nacional**, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

a) Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

b) Para el caso de aquellos bienes identificados como si requirentes de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

c) Para el caso de aquellos bienes que no requieren registros sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

V. Para aquellos bienes ofertados, de **origen Internacional**, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

a. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

VI. El oferente deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.



Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, El Oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" y **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo". del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 142, 143 de su reglamento, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 1% (UNO POR CIENTO), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta por 10 días, como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379) que le fueron requeridos, dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 142 del RLAASSP el monto máximo de las penas convencionales será hasta por el 10% calculado sobre el monto de los bienes que sean entregados con atraso, y de conformidad con lo establecido en el inciso j) del presente documento "Términos y Condiciones".

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, para lo que se realizará un corte mensual a fin de determinar la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el



responsable de verificar que se cumpla esta obligación, en proceso de determinación de sanciones y deductivas con corte mensual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que hayan sido suministrados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

2



Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de realizar el cálculo y notificación
Entrega de los bienes, en apego a las especificaciones y cantidades descritas en Anexo 1 (uno) "Requerimiento" del Anexo Técnico.	Los bienes entregados por el proveedor deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y cantidades solicitadas por el Instituto.	Por la entrega parcial o deficiente de los bienes.	1 % sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial (incompleta) o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones solicitadas por el Instituto.	Administrador de contrato

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 10% del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de **5 días hábiles** siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.



En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de consumibles y refacciones, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta,

Página 11 de 22



vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes en préstamo a través del mantenimiento correctivo que corresponda, conforme al apartado de **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**.

- **Caducidad de los bienes.**

Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor adjudicado deberá entregar carta donde manifieste número de teléfono, correo electrónico, horario de atención a clientes y los nombres del personal que proporcionará el servicio.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento hasta agotar la existencia de los insumos solicitados, conforme al **Anexo 1 (Uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo técnico y Anexo 2 (Dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo"** misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el oferente deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los



Bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el oferente que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos en préstamo. Tendrá 3 días como máximo para recuperar las funciones del equipo reportado.

El proveedor adjudicado deberá brindar asesoría técnica vía telefónica. Tendrá 24 horas como máximo para atender y resolver vía telefónica, en caso contrario deberá aplicarse el inciso en referencia a atención técnica y continuidad del servicio.

En caso de que el equipo en préstamo no recupere sus funciones y sea necesario su reemplazo, el proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles para reponer el equipo. Los gastos que se generen para realizar el canje de los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

Las refacciones o accesorios que necesiten para la recuperación de las funciones del o los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No. aplica.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos al equipo proporcionado al instituto en préstamo necesario para el consumo de los bienes adquiridos con base en especificaciones del fabricante.

El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos en préstamo.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a



satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar de la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

2. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en préstamo dentro de la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- c) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- d) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, a la oficina de contratos, misma que deberá ser requisitada conforme al formato, Se adjunta Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato conforme el ANEXO NÚMERO 1 (UNO) del presente documento.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 83 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más



tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso. Número de contrato, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

Debido a que los equipos en préstamo serán entregados en las unidades médicas conforme a la guía de distribución del Anexo 3 (tres), las unidades médicas a través de los respectivos jefes de conservación deberán entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas específicamente en la Coordinación Biomédica, el Anexo 4 (cuatro) "acta administrativa de entrega de equipos en préstamo", o en su defecto el Anexo 7(siete) "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes en Préstamo", todo esto para

Página 15 de 22





control y supervisión de los bienes prestados, conforme al anexo técnico.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Ing. Biomédico



Apéndice 1 (Uno)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Página 17 de 22



Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza

Página 19 de 22





el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre

Página 20 de 22





subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Página 21 de 22



Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Anexo II Anexo Técnico

Órgano Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California Sur



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1** (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el almacén Delegacional del IMSS como se detalla en dicho anexo.

Adicional al punto anterior, en apego al tercer párrafo del artículo 55 de la LAASSP para esta adquisición, el proveedor deberá proporcionar sin costo al instituto el equipo médico (HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO) necesario para la implementación de la terapia de alto flujo, durante el tiempo requerido para el consumo de los bienes adquiridos y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo No. 2** "Requisitos de Equipamiento en Préstamo", Asimismo, se deberá considerar la entrega de los equipos de acuerdo a las cantidades establecidas en el **Anexo No. 3** (tres) "Guía de Distribución" a entera satisfacción del Instituto.

**** Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de sus Unidades Médicas el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar los equipos médicos.**

Página 1 de 4





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las descripciones contenidas en el cuadro básico de insumos para la salud del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto de las estipuladas en ejercicio anterior.



e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se solicita que los licitantes integren en su propuesta técnica a través de un escrito libre, que tienen conocimiento de la existencia de las siguientes normas y que a su vez les proporciona su debido cumplimiento.

1.- NOM-241-SSA1-2025 "Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación"

2.- PROY-NOM-137-SSA1-2024 "Etiquetado de Dispositivos Médicos"

3.- NOM-240-SSA1-2012 "Instalacion y Operación de la Tecnovigilancia"

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Relación de anexos		
Anexo	Descripción	Documento
Anexo 1	Descripción, Unidad y Cantidad	 Descripción, Unidad y Cantidad
Anexo 2	Requisitos de Equipamiento en Préstamo	 Requisitos de Equipamiento
Anexo 3	Guía de Distribución	 Guia de Distribución
Anexo 4	Acta Administrativa de Entrega de Equipos en Préstamo	 Acta Administrativa de Entrega de Equipo

Página 3 de 4



Anexo 5	Acta Administrativa de devolución de equipos en Préstamo	 Acta Administrativa de devolución de equ
Anexo 6	Formato de remisión	 Formato de Remisión
Anexo 7	Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes en Préstamo	 Rechazo de Bienes.docx

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Ing. Biomédico

Anexo 1 "Descripción, Unidad y Cantidad"

Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

La propuesta técnica del licitante deberá ser completa por partida y deberá garantizar la compatibilidad y correcto funcionamiento con el equipamiento médico solicitado en el **Anexo No. 2 (Dos)** "Requisitos de Equipamiento en Préstamo" del anexo técnico.

Contratación: Cerrada

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" del anexo técnico, dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo, en el horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades médicas.

Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga como mínimo la siguiente información:

- Descripción del producto
- Número de clave según cuadro básico institucional
- Número de lote
- Razón social, dirección y teléfono del proveedor

La entrega de los artículos en el almacén deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 3)
- Copia de la orden de reposición o pedido
- Carta de Garantía y vicios ocultos
- Carta de no caducidad menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Instituto para el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso.
- Copia del Certificado Analítico
- Copia del Registro Sanitario o su prorroga respectiva.



Fco. I Madero No. 315, e/ Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.Tel. (612) 12 36700, Ext. 31132, 31700 www.imss.gob.mx

PARTIDA	SUB PARTIDA	CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD
1.- Terapia de Alto Flujo	1	25401- 0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	20	PIEZA	9
	2	25401- 0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	20	PIEZA	8
	3	25401- 0509	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE:	CAJA	10	PIEZA	12



										531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.					
4	25401-0092	379	817	0282	00	02				SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	
5	25401-0092	379	458	0047	00	01				INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC190-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	



6	25401-0092	379	458	0054	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC191-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8
7	25401-0092	379	458	0062	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC192-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8
8	25401-0322	379	615	0120	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8



									531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.					
9	25401-0322	379	615	0138	00	01			MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	
10	25401-0322	379	615	0146	00	01			MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	
11	25401-0233	379	403	0399	00	01			BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	



										HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.					
12	25401-0233	379	403	0407	00	01				BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	
13	25401-0233	379	403	0415	00	01				BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	
14	25401-0509	379	200	3471	00	01				CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	12	



15	25401-0233	379	561	3367	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8
16	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8
17	25401-0092	379	171	3690	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON	CAJA	20	PIEZA	1





TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación inicia a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Ejercicio presupuestal: 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Tipo de contrato: Cerrado.

La propuesta técnica del licitante deberá ser completa por partida y deberá garantizar la compatibilidad y correcto funcionamiento con el equipamiento médico solicitado en el Anexo No. 2 (Dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo" del anexo técnico.

1.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes identificados en el Anexo No. 1 (uno) "Descripción Unidad y Cantidad" del anexo técnico, dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo, en el horario de recepción de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de



La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64 77, para su distribución inmediata a las unidades médicas, y deberá utiliza el formato de remisión del Anexo 6 (seis) "Formato de remisión" del anexo técnico.

- **Los bienes deberán entregarse con etiqueta individual que contenga:**
 - Descripción del producto
 - Número de clave según cuadro básico institucional
 - Número de lote
 - Razón social, dirección y teléfono del proveedor
- **La entrega de los artículos deberá ser acompañada de la siguiente documentación:**
 - 5 Tantos del Formato de remisión (Anexo 6)
 - Copia de la orden de reposición
 - Carta de Garantía y vicios ocultos
 - Copia del Certificado Analítico
 - Copia del Registro Sanitario o su prorroga respectiva.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes. Tanto para los consumibles y equipo médico en préstamo solicitado.



2.- DEL EQUIPO MÉDICO EN PRÉSTAMO (HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO):

El proveedor deberá entregar en préstamo el equipo médico **"HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO"** y **"HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO NEONATAL Y BCPAP"** necesario para la implementación de la terapia de alto flujo y el consumo de los bienes contratados, deberán ser proporcionados sin costo al instituto y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo".

Los equipos deberán de ser entregados dentro de los **10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo** en la unidad médica detallada en el **Anexo 3** (tres) "Guía de distribución" del anexo técnico. Para el acto de entrega deberá utilizar, los formatos incorporados en el **Anexo No. 4** (cuatro) "Acta Administrativa de Entrega de Equipos en préstamo" del anexo técnico. Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

Los equipos en préstamo, deberán ser nuevos y/o usados en óptimas condiciones con una fecha de fabricación menor a 48 meses. Por lo que, **"EL PROVEEDOR"** deberá incluir en su **propuesta técnica** Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario o Titular del Registro Sanitario en donde **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** manifieste que los bienes ofertados son nuevos y/o usados en óptimas condiciones y que cuentan con una fecha de fabricación menor a 48 meses a partir de la recepción a entera satisfacción en cada una de las unidades médicas en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur. Esto se constatará al momento de la entrega de los equipos, con la carta factura.

Para la salida de los equipos al termino del contrato, el proveedor deberá realizar el llenado del **Anexo 5** (cinco) "Acta Administrativa de Devolución de Equipos en préstamo "del anexo técnico, dando constancia de que recuperó sus equipos, firmarán los mismos servidores públicos que el Acta inicial. Deberá contar con el visto bueno del Administrador de contrato para dar inicio a la salida de los equipos.

****Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de sus Unidades Médicas el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar los equipos médicos.**



Capacitación

Para los equipos en préstamo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de destino final conforme al anexo 3 (tres) "Guía de Distribución" del anexo técnico de manera exclusiva y dedicada, para todos los turnos, **dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo**, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará durante la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en préstamo dentro de la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la capacitación del equipo en préstamo a solicitud del "INSTITUTO" vía telefónica o correo electrónico, las veces que sea necesario, durante la vigencia del contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y 48 Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que





previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para esta adquisición, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los bienes a adquirir no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 99 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior el proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso d) y e) del presente documento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Deben estar vigentes no solo durante el proceso de contratación si no también así durante la vigencia del contrato.

Los proveedores participantes deberán acompañar a su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia del **Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s) ofertado(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.



- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

Para los casos de aquellos bienes en los que **el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario**, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS o SSA publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2025**, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

II. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

III. En el caso de ser **distribuidor** se deberá presentar lo siguiente:

- **Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario** del establecimiento de insumos para la salud en modalidad dispositivos médicos. Del establecimiento ofertante.
- **Certificado de Calidad del fabricante** ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, Certificado de marca CE para dispositivos médicos emitido por un Organismo aprobado por la Comisión Europea, a nombre del fabricante de los bienes.
- **Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista**, debidamente firmada en hoja membretada.

IV. Para aquellos bienes ofertados, de **origen Nacional**, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- a) Para aquellos bienes requirentes de registro sanitario, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

Página 6 de 22





- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

- b) Para el caso de aquellos bienes identificados como si requieren de registro sanitario y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- c) Para el caso de aquellos bienes que no requieren registros sanitarios, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

V. Para aquellos bienes ofertados, de **origen Internacional**, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- a. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

VI. El oferente deberá acompañar su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- En el caso de Bienes de Consumo en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el proveedor debe entregar mediante documento membretado que ampare la caducidad del insumo **no menor a 12 meses** contados a partir de su entrega, mediante un documento rubricado por el representante legal en cada caso.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.



e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, El Oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada partida y/o sub partida para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" y **Anexo 2** (dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo". del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 142, 143 de su reglamento, "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 1% (UNO POR CIENTO), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta por 10 días, como sigue:

Página 8 de 22





- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379) que le fueron requeridos, dentro del plazo establecido en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 142 del RLAASSP el monto máximo de las penas convencionales será hasta por el 10% calculado sobre el monto de los bienes que sean entregados con atraso, y de conformidad con lo establecido en el inciso j) del presente documento "Términos y Condiciones".

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, para lo que se realizará un corte mensual a fin de determinar la aplicación de las penas convencionales, y comunicar los incumplimientos a "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, en proceso de determinación de sanciones y deductivas con corte mensual.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que hayan sido suministrados de manera parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de realizar el cálculo y notificación
Entrega de los bienes, en apego a las especificaciones y cantidades descritas en Anexo 1 (uno) "Requerimiento" del Anexo Técnico.	Los bienes entregados por el proveedor deberán apegarse estrictamente a las especificaciones y cantidades solicitadas por el Instituto.	Por la entrega parcial o deficiente de los bienes.	1 % sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial (incompleta) o deficiente al no cumplir con las características y especificaciones solicitadas por el Instituto.	Administrador de contrato



Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el 10% del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que "EL INSTITUTO" por medio de los responsables del control y suministro del Abasto en Almacén delegacional, así como del área usuaria a través del administrador del contrato, detecte: deficiencias en la calidad de los bienes, características o especificaciones distintas, vicios ocultos, entregas incompletas, carta de caducidad menor a lo indicado, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o peor aún, la seguridad del paciente, "EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de un periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje, notificando a "EL PROVEEDOR" y este a su vez deberá realizar el canje correspondiente dentro de un periodo máximo de **5 días hábiles** siguiente al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos anteriores haciendo mención de que todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:



- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de consumibles y refacciones, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes en préstamo a través del mantenimiento correctivo que corresponda, conforme al apartado de **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

- **Caducidad de los bienes.**

Los bienes que requiere el INSTITUTO se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante el proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor adjudicado deberá entregar carta donde manifieste número de teléfono, correo electrónico, horario de atención a clientes y los nombres del personal que proporcionará el servicio.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento hasta agotar la existencia de los insumos solicitados, conforme al **Anexo 1 (Uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo técnico y Anexo 2 (Dos) "Requisitos de Equipamiento en Préstamo"** misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el oferente deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los

Bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el oferente que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos en préstamo. Tendrá 3 días como máximo para recuperar las funciones del equipo reportado.

El proveedor adjudicado deberá brindar asesoría técnica vía telefónica. Tendrá 24 horas como máximo para atender y resolver vía telefónica, en caso contrario deberá aplicarse el inciso en referencia a atención técnica y continuidad del servicio.

En caso de que el equipo en préstamo no recupere sus funciones y sea necesario su reemplazo, el proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles para reponer el equipo. Los gastos que se generen

Página 13 de 22





para realizar el canje de los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

Las refacciones o accesorios que necesiten para la recuperación de las funciones del o los equipos no generarán costos adicionales al Instituto.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No. aplica.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos al equipo proporcionado al instituto en préstamo necesario para el consumo de los bienes adquiridos con base en especificaciones del fabricante.

El proveedor adjudicado deberá realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de cada hospital, que serán en apego a las fallas que presenten los equipos en préstamo.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Para los equipos en préstamo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de destino final conforme al anexo 3 (tres) "Guía de Distribución" del anexo técnico de manera exclusiva y dedicada, para todos los turnos, **dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la notificación del acta de fallo**, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

2. La capacitación se realizará durante la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en préstamo dentro de la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

- c) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Página 14 de 22





- d) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la capacitación del equipo en préstamo a solicitud del "INSTITUTO" vía telefónica o correo electrónico, las veces que sea necesario, durante la vigencia del contrato.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, a la oficina de contratos, misma que deberá ser requisitada conforme al formato, Se adjunta Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato conforme el ANEXO NÚMERO 1 (UNO) del presente documento.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 83 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.



Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso. Número de contrato, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Debido a que los bienes de consumo a contratar serán suministrados a través del Almacén delegacional por medio del Sistema de Abasto Institucional (SAI), el personal usuario del Almacén delegacional realizará las Altas de los bienes recibidos y esto permitirá identificar incumplimientos es decir posibles "entregas tardías", así como la verificación del suministro de los bienes de consumo contratados.

Debido a que los equipos en préstamo serán entregados en las unidades médicas conforme a la guía de distribución del Anexo 3 (tres), las unidades médicas a través de los respectivos jefes de conservación deberán entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas específicamente en la Coordinación Biomédica, el Anexo 4 (cuatro) "acta administrativa de entrega de equipos en préstamo", o en su defecto el Anexo 7 (siete) "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes en Préstamo", todo esto para control y supervisión de los bienes prestados, conforme al anexo técnico.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Airun Lizeeth Torres Celis
Ing. Biomédico

Apéndice 1 (Uno)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Página 17 de 22





Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

Página 21 de 22





NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Cadena original:

Firmante: AIRUN LIZETH TORRES CELIS
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 30/06/2026 10:54

Firma:
LmCkQvI6UaPN638wdvAsxzrEKj0702RZzLY8r8qTGS6vK0bNRv0Ca/5FU0McCCpSr871mgPK5G9cVpdCYQH8sZZOHcrL/ENmoR0w2VfMTQoRYS793bAoDv/K4ctxI8xwWGC1Cq0tArVYJtvZQhba0QXL7tTw2Bc92ZgY1CbZF6704egIhh3lLbc8JhrPE4JboR5x4EHdIiGI3BdoxcnN4xT0c0LsIte3mNZEcEPA6BF7TKctoMWVuccPLEUlcRg2Q0KnX0kjBJg+Z9Uel7Q11eoNvjVzy+IotuYwktYsBwIiGJy69hDtZ3Ex8PfFuX2Pur/CNdv3ViNpHwKQvrIg==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 30/06/2026 16:28

Firma:
c5xFSdnAFfHwzHy41PZaT8a90swZcZRDvX1d3gd49i0i6CAnePwddg6Ahb4N6tCKu/FNqFLxf3B17H618dQ1FWeRlCUjKmBFmsf1gcza1dZTmEJNtQNdF0cKG7r7rmb4M57FPmWrVh26gX7nASfRYH9n+G/ku/4KcdE7SN2bv7gQ0QX756nGsRBtKA9s4RyrgcZb1e0JtVTbbBTXhT0t4Jz/ApZYT/VKXdUSrJUlmzAEHy/Gj1eL9HAUehClL8QlXS6E3aIHx77/Wo87BvX/zuGpkrHF9XZ5XNbJxh9YJ70RJ3xbLok8jmmq+K8DArg0ViHwzWnx9nH/byzLLCGhlg==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 01/07/2026 18:48

Firma:

aïsp/T7zUzwHe4Zga1JGYW+Ei9mHSn50auMSGxjYdaY/ODfY61fUsFejNGRn0kx4JcPB49X+1eRZYSFk1AGgWY920P78YEHqCMj5dkvBfKbmS3eS/IQjR6GR6Ne5553t2JTQdq2gZKqMDqDLzHEIGIOLXqzdtII4
rJ+P9qPXUUqJYLL7h+07y4Rd6pcYqj1oELuwDmso/6hhAJtKHjPe3907fVnhI5Q9mALa00jUQHtHC5EZtvQ6egWFT87wxTwy3ZjYfeGvwJLlMRztD0gJtxo5pPSGVixl/wXmf/wAZLVzWcza5kDl5v8Pnk+lvkux
AYvrtS1N8t9C6p9ag6SVgg==

Firmante: SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV
RFC: SBI1704254D0
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 02/07/2026 13:20

Firma:
A6Nr7RUwNDm+8CR6B9YZZ7xf9ga//BjSgBd+XF0/9i2Rt+xlRc1sPMpQ0M4YaGwfbt3V+d/HDlpexrpizh2EFo/o4/dyX8t4QrjYNP7+zH+iIQtcLV0xbNYCY19lGcofh2ToczjgT4vDQMe56oi70nL0JPFzSj6P
5Wgo2QFz/U855C8o1En0XMGk07Xd6PF57Jt_lhumCg8sBa0TE9oqIYOVz2ZK7rQmRQdDoGKWi2C2hmP/NimBg0tB5Q069MoLX5wF0IGi2tgYXhvw0o+de4BNJEWDaffDXmL1LQJxUU17EyNPSUDx+Y4m/uz1Mr56N
q0wrMEDFideBRYPLg+VPTg==

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a la No. de fianza, firma digital, informacion de funcionario de afianzadora, linea e validacion. Para verificar los datos del presente documento usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autenticacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
03-07-2026			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN
160,889.80	PESOS		0
ENDOSO			0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 160,889.80 CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

Por: SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 7, COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CP 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2016, CON EL NÚMERO CNSF-F0009-0003-2016 Y A PARTIR DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021 CON EL NÚMERO CGEN-S0804-0020-2021, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 42 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: FRANCISCO EN I. MADERO ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR Y HÉROES DEL 47 NÚMERO 315, COLONIA ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
irma.castanedam@imss.gob.mx, abraham.vaca@imss.gob.mx, victor.chiquetch@imss.gob.mx, isao.murillo@imss.gob.mx

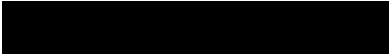
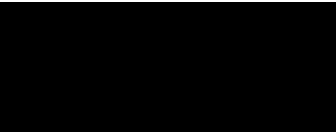
FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SOLUCIONES BOKAVI, S.A. DE C.V.
RFC: SBI1704254D0.
DOMICILIO: CALLE ALFALFARES NO. 25, COLONIA GRANJAS COAPA, CODIGO POSTAL 14330, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO:
MONTO AFIANZADO: \$160,889.80 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 DE JULIO DE 2026
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR030T07626-001-00 REGISTRO SAI/PREI D6P0032
OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
MONTO DEL CONTRATO: \$1,608,898.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGAN LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a la No. de fianza, firma digital, informacion de funcionario de afianzadora, linea e validacion de firmas y que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey

Aseguradora de Caución

El presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a la No. de fianza, firma digital, informacion de funcionario de afianzadora, linea e validacion de firmas y que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada. usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autenticacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

VALIDA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				03-07-2026
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
160,889.80	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 160,889.80 CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

Por: SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONEDA: PESOS MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE JULIO DE 2026
TIPO: ADQUISICIÓN.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CIUDAD LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 70, FRACCIÓN LI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCION ELECTRONICA WWW.AMIG.ORG.MX
FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

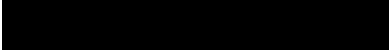
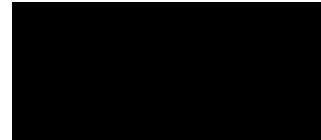
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$160,889.80 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO.

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN POR EL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL CONTRATO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DE EL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

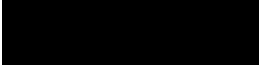
CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENG A LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				03-07-2026
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
160,889.80	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 160,889.80 CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

Por: SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCESA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICION DE EL FIADO, LA "AFIANZADORA", OTORGARA EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARA QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA", DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA "CONTRATANTE".

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a la No. de fianza, firma digital, informacion de funcionario de afianzadora, linea e validación, todos de la póliza que se presenta para su consideración. Para verificar los datos de la póliza que se presenta usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autenticacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION				03-07-2026
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
160,889.80	PESOS	: [REDACTED]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 160,889.80 CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

Por: SOLUCIONES BIOKAVI S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA "AFIANZADORA", ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

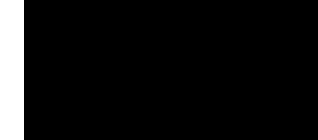
DECIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.
LA "BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERA APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

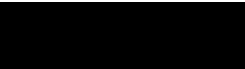
CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **23 de junio de 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos personas que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.11 de la Convocatoria.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 39 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, antepenúltimo párrafo de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **12 de junio de 2026** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la plataforma para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 99 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Razón o denominación social
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.
2	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 99 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numerales 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio. [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"...14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ..."

"...16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ..."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3** en sus párrafos primero y cuarto de la convocatoria, establece lo siguiente:

"...La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 92, 93, 94, segundo párrafo y 95 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria..."

"...Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta..."

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por la plataforma se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1) INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V., 2) SOLUCIONES BIOCARI S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes o sus apoderados como titulares del



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a los licitantes o sus apoderados.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 23 de junio de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 133 del Reglamento, con corte al 23 de junio de 2026 y consulta 23 de junio de 2026. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.	1	Cumple (solvente)
2	SOLUCIONES BIOKAVI S.A. DE C.V.	1	Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la C. Ing. Airun Lizeth Torres Celis, Coordinadora Biomédica; revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612100/CB/0127/2026** de fecha 22 de junio de 2026, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.	1	Cumple (solvente)
2	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.	1	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determina que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de los licitantes **1) INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V., 2) SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.**, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.	1	Cumple (solvente)
2	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.	1	Cumple (solvente)

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V., para la partida 1, debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 99 del Reglamento de la Ley citada.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y el C. Lic. Julio Alfonso Zárate Ceniceros, Supervisor de Proyectos E2, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.	1
2	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.	1

III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

No se adjudica la propuesta presentada por INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V., partida 1, debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 99 del Reglamento de la Ley citada

Asimismo, se determina ADJUDICAR el contrato CERRADO para la Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026 al licitante **SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.**, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: SOLUCIONES BLOKAVI S.A. DE C.V.

RFC: SBI -170425-4D0

DOMICILIO: Calle Alfalfaes No. 25, Colonia Granjas Coapa, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14330, Ciudad e México.

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
1	1	25401-0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: <u>CAJA CON 20 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.	CJA	9	17,300.00	155,700.00
	2	25401-0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: <u>CAJA CON 20 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.	CJA	8	17,300.00	138,400.00
	3	25401-0509	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.	CJA	12	25,430.00	305,160.00
	4	25401-0092	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	19,150.00	153,200.00
	5	25401-0092	379	458	0047	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> .	CJA	8	2,870.00	22,960.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
								NUMERO DE CATALOGO: BC190-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.				
	6	25401-0092	379	458	0054	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC191-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	2,870.00	22,960.00
	7	25401-0092	379	458	0062	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC192-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	2,870.00	22,960.00
	8	25401-0322	379	615	0120	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	4,170.00	33,360.00
	9	25401-0322	379	615	0138	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	4,170.00	33,360.00
	10	25401-0322	379	615	0146	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA	CJA	8	4,170.00	33,360.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo
la Cobertura de los Tratados
Electrónica Numero
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
								ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.				
	11	25401-0233	379	403	0399	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> , NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	3,487.00	27,896.00
	12	25401-0233	379	403	0407	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> , NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	3,487.00	27,896.00
	13	25401-0233	379	403	0415	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> , NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS.	CJA	8	3,487.00	27,896.00
	14	25401-0509	379	200	3471	00	01	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> , NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102.	CJA	12	23,390.00	280,680.00
	15	25401-0233	379	561	3367	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> , NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201	CJA	8	9,095.00	72,760.00
	16	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: <u>CAJA CON 5 PIEZAS</u> , NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128,	CJA	8	9,095.00	72,760.00



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

Part	Subpart	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Importe Máximo
								HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201				
	17	25401-0092	379	171	3690	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: <u>CAJA CON 20 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OJR416. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201	CJA	1	33,000.00	33,000.00
	18	25401-0092	379	171	3658	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) EXTRA EXTRA GRANDE, SUAVE, PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 50 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR GRIS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: OJR520. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201	CJA	2	28,720.00	57,440.00
	19	25401-0509	379	200	4065	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO (JUNIOR) DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: <u>CAJA CON 10 PIEZAS</u> . NUMERO DE CATALOGO: 900PTS31. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201.	CJA	3	29,050.00	87,150.00
											Subtotal	1,608,898.00
											IVA	257,423.68
											Total	1,866,321.68

IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos* el día **14 de julio de 2026, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **67** de la Ley.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

El Licitante adjudicado en el presente procedimiento de contratación, contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**, para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2026" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2025, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **67** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.11.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato CERRADO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026; por lo que respecta al inicio de la entrega de los bienes, este se realizará conforme a lo establecido en el anexo T2 "Términos y Condiciones".

En cumplimiento al séptimo párrafo al artículo **129** del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0T07626- 001-00	D6P0032	SOLUCIONES BIOKAVI S.A. DE C.V.	Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del OOAD Regional Baja California Sur.	1,608,898.00	a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.	10% sobre monto máximo de contrato	160,889.80	Divisible

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por el C. Lic. Julio Alfonso Zárate Cenicerros, Supervisor de Proyectos E2, revisada por la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por la C. Ing. Airun Lizeth Torres Celis, Coordinadora Biomédica, revisada y autorizada por el C. Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> al concluir este acto y sustituye la notificación personal.

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 fracción I, XI y 99 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **12 páginas** y sus anexos que corresponden a 02 páginas de la evaluación legal administrativa, 04 páginas de evaluación técnica y 01 página de evaluación económica; siendo las **12:30** horas centro, del día **23 de junio de 2026**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JULIO ALFONSO ZÁRATE CENICEROS	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2, DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. AIRUN LIZETH TORRES CELIS	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

-----FIN DE ACTA-----



RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA: 22 de junio 2026

EVENTO No:

LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

DESCRIPCIÓN BREVE DEL
BIEN O SERVICIO:

Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

P. SUB.P.	CLAVE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION			INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	
			UNI	CANT	TIPO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	379.171.3633.00.01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE,LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.MODELO: VARIOS.	CJA	20	PZA	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
2	379.171.3641.00.01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE,LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS.NUMERO DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS.MODELO: VARIOS.	CJA	20	PZA	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
3	379.200.4057.00.01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO CONEL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE:531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
4	379.817.0282.00.02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITOSRESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:BC161-10 PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR -HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

5	379.458.0047.00.01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC190-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	379.458.0054.00.01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC191-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	379.458.0062.00.01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC192-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	379.615.0120.00.01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	379.615.0138.00.01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	379.615.0146.00.01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	379.403.0399.00.01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRÓNICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

12	379.403.0407.00.01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 22-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC303-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	379.403.0415.00.01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	379.200.3471.00.01	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	379.561.3367.00.01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	379.561.3375.00.01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	5	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	379.171.3690.00.01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMADE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR416. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	20	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

18	379.171.3658.00.01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) EXTRA EXTRA GRANDE, SUAVE, PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 50 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR GRIS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLECES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJRS20. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	379.200.4065.00.01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO (JUNIOR) DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT531. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE

NOTA.- CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL NO CUMPLIMIENTO.

Ing. Airun Lizeth Torres Celis
Ing. Biomedica
Elaboró.

~~Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco~~

~~Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas~~

~~Designado mediante oficio N° 038-199612100/JSPM/0181/2026, durante el periodo del 22 de junio al 03 de julio del presente año.~~

Validó.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

La Paz, B.C.S., a 15 de junio de 2026

Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.

Tabla para expresión de precios unitarios

SOLUCIONES BIOVIGIL DE CV										CONTRATO 2025				INVESTIGACION DE MERCADO IM083-2026				EVALUACION				
Partida	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UM	Cantidad Máxima	Eval. Técnica	Precio unitario	Importe Máximo	CONTRATO 2025	Importe Máximo	Var \$	Var%	P.U.E.		Importe Máximo	Var \$	Var%	
1	25401-0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO	CJA	9	Cumple	17,300.00	155,700.00	19,650.00	176,850.00	-	21,150.00	-11.96%	28,800.00	232,200.00	-	76,500.00	-32.95%
	25401-0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO	CJA	8		17,300.00	138,400.00	19,650.00	157,200.00	-	18,800.00	-11.96%	24,500.00	196,000.00	-	57,600.00	-29.39%
	25401-0509	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS	CJA	12		25,430.00	305,160.00	34,000.00	408,000.00	-	102,840.00	-25.21%	37,860.00	454,320.00	-	149,160.00	-32.83%
	25401-0092	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BUBBIA INCLUIE	CJA	8		19,160.00	153,200.00	23,800.00	190,400.00	-	37,200.00	-19.54%	28,000.00	224,000.00	-	70,800.00	-31.61%
	25401-0092	379	458	0047	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK	CJA	8		2,870.00	22,960.00	3,650.00	28,640.00	-	5,690.00	-19.83%	4,100.00	32,800.00	-	9,840.00	-30.00%
	25401-0092	379	458	0054	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK	CJA	8		2,870.00	22,960.00	3,650.00	28,640.00	-	5,690.00	-19.83%	4,100.00	32,800.00	-	9,840.00	-30.00%
	25401-0092	379	458	0062	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK	CJA	8		2,870.00	22,960.00	3,650.00	28,640.00	-	5,690.00	-19.83%	4,100.00	32,800.00	-	9,840.00	-30.00%
	25401-0322	379	615	0120	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE	CJA	8		4,170.00	33,360.00	5,190.00	41,520.00	-	8,160.00	-19.65%	6,650.00	52,400.00	-	19,040.00	-36.34%
	25401-0322	379	615	0138	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE	CJA	8		4,170.00	33,360.00	5,190.00	41,520.00	-	8,160.00	-19.65%	6,650.00	52,400.00	-	19,040.00	-36.34%
	25401-0323	379	403	0399	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL	CJA	8		4,170.00	33,360.00	4,250.00	34,000.00	-	6,104.00	-17.95%	5,300.00	42,400.00	-	14,504.00	-34.21%
	25401-0323	379	403	0415	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL	CJA	8		3,487.00	27,896.00	4,250.00	34,000.00	-	6,104.00	-17.95%	5,300.00	42,400.00	-	14,504.00	-34.21%
	25401-0509	379	200	3471	00	01	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON	CJA	12		23,390.00	280,680.00	29,100.00	349,200.00	-	68,520.00	-19.62%	34,100.00	409,200.00	-	128,520.00	-31.41%
	25401-0233	379	561	3367	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO	CJA	8		9,095.00	72,760.00	9,450.00	75,600.00	-	2,840.00	-3.76%	13,760.00	110,000.00	-	37,240.00	-33.85%
	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO	CJA	8		9,095.00	72,760.00	9,450.00	75,600.00	-	2,840.00	-3.76%	13,760.00	110,000.00	-	37,240.00	-33.85%
25401-0092	379	171	3658	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA JUNIOR	CJA	1	33,000.00	33,000.00	0.00	-	-	33,000.00	#DIV/0!	41,160.00	80,500.00	-	47,360.00	-58.81%		
25401-0092	379	171	3660	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA JUNIOR	CJA	2	28,720.00	57,440.00	0.00	-	-	57,440.00	#DIV/0!	40,260.00	80,500.00	-	23,060.00	-28.65%		
25401-0509	379	200	4065	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO	CJA	3	29,050.00	87,150.00	0.00	-	-	87,150.00	#DIV/0!	39,000.00	117,000.00	-	29,850.00	-25.51%		
Subtotal											1,608,998.00	1,716,690.00	-	107,692.00	-	-6.28%		2,359,370.00	-	760,472.00	-31.81%	

Partida	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD (IKSA DE CV)										CONTRATO 2025					INVESTIGACION DE MERCADO IM083-2026					EVALUACIÓN
	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UM	Cantidad Máxima	Eval. Técnica	Precio unitario	Importe Máximo	CONTRATO 2024	Importe Máximo	Var \$	Var%	P.U.E.	Importe Máximo	Var \$	Var%	
1	25401-0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO	CJA	9	Cumple	25,300.00	227,700.00	19,650.00	178,850.00	50,850.00	28.75%	25,600.00	232,200.00	-	4,500.00	-1.94%
	25401-0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO	CJA	8		25,300.00	202,400.00	19,650.00	157,200.00	45,200.00	28.75%	24,600.00	196,000.00	-	6,400.00	3.27%
	25401-0509	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS	CJA	12		42,600.00	510,000.00	34,000.00	408,000.00	102,000.00	25.00%	37,860.00	454,320.00	-	55,680.00	12.26%
	25401-0092	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BUBBLIA INCLUIE	CJA	8		28,000.00	224,000.00	23,800.00	190,400.00	33,600.00	17.65%	28,000.00	224,000.00	-	-	0.00%
	25401-0092	379	458	0047	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK	CJA	8		4,200.00	33,600.00	3,650.00	28,640.00	4,960.00	17.32%	4,100.00	32,800.00	-	800.00	2.44%
	25401-0092	379	458	0054	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK	CJA	8		4,200.00	33,600.00	3,650.00	28,640.00	4,960.00	17.32%	4,100.00	32,800.00	-	300.00	0.91%
	25401-0092	379	458	0062	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK	CJA	8		4,200.00	33,600.00	3,650.00	28,640.00	4,960.00	17.32%	4,100.00	32,800.00	-	300.00	0.91%
	25401-0322	379	615	0120	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE	CJA	8		6,100.00	48,800.00	5,190.00	41,520.00	7,280.00	17.53%	6,550.00	52,400.00	-	3,600.00	6.87%
	25401-0322	379	615	0138	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE	CJA	8		6,100.00	48,800.00	5,190.00	41,520.00	7,280.00	17.53%	6,550.00	52,400.00	-	3,600.00	6.87%
	25401-0323	379	403	0399	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE	CJA	8		5,100.00	40,800.00	4,250.00	34,000.00	6,800.00	20.33%	5,300.00	42,400.00	-	3,600.00	8.72%
	25401-0323	379	403	0415	00	01	RONETE GORRO PARA CPAP NASAL	CJA	8		5,100.00	40,800.00	4,250.00	34,000.00	6,800.00	20.00%	5,300.00	42,400.00	-	1,600.00	3.77%
	25401-0509	379	200	3471	00	01	RONETE GORRO PARA CPAP NASAL	CJA	8		5,100.00	40,800.00	4,250.00	34,000.00	6,800.00	20.00%	5,300.00	42,400.00	-	1,600.00	3.77%
	25401-0233	379	561	3367	00	01	KIT DE TRANSICION DE RCPAP A ALTO	CJA	12		34,200.00	410,400.00	29,100.00	349,200.00	61,200.00	17.53%	34,100.00	409,200.00	-	1,200.00	0.29%
	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE RCPAP A ALTO	CJA	8	13,300.00	106,400.00	9,450.00	75,600.00	30,800.00	40.74%	13,760.00	110,000.00	-	3,600.00	3.27%	
	25401-0092	379	171	3660	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA JUNIOR	CJA	1	48,300.00	48,300.00	0.00	-	-	-	48,300.00	50,500.00	-	-52,000.00	-51.66%	
	25401-0092	379	171	3658	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA JUNIOR	CJA	2	48,300.00	96,600.00	0.00	-	-	-	96,600.00	100,500.00	-	-104,500.00	-51.86%	
	25401-0509	379	200	4065	00	01	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO	CJA	3	42,600.00	127,800.00	0.00	-	-	-	127,500.00	170,000.00	-	3,500.00	4.35%	
							Subtotal		143		2,416,700.00	1,716,690.00	700,010.00	-	-700,010.00	-40.78%		2,369,370.00	-	57,330.00	2.43%

Elaboró

Lic. Julio Alfonso Zarate Centriceros
Supervisor de Proyectos de la Oficina de
Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

Revisó

Lic. Abril Onyeros Amador
Titular de la Oficina de Adquisición
de Bienes y Contratación de
Servicios

Vo. Bo.

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Autorizó

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento



Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

La Paz B.C.S. a 13 de junio de 2026

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.		SOLUCIONES BIOKAVI S.A. DE C.V.	
		PRESENTADO		PRESENTADO	
		SI	NO	SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:					
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a	X		X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres) , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAAASP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	X		X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	X		X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	X		X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f	X		X	
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho)	6.2 inciso g	N/A		N/A	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X		X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo Número 22 (veintidós) .	6.2 inciso i	X		X	
Manifesto de vínculos o relaciones de negocios. Anexo número 23 (veintitrés)	6.2 inciso j	X		X	
Escrito de no beneficio o ventaja. Anexo número 24 (veinticuatro)	6.2 inciso k	X		X	
Escrito de no subcontratar a licitantes. Anexo número 25 (veinticinco)	6.2 inciso l	X		X	
6.3.- Documentación Adicional.					
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representante, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, Anexo Número 9 (nueve) , de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	X		X	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representante, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	X		X	
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representante, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	6.3 inciso c	X		X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún	6.3 inciso d				

[Handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
Electrónica Número
LA-50-GYR-0506GYR030-1-76-2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.

EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

La Paz B.C.S. a 13 de junio de 2026

DOCUMENTO SOLICITADO

REFERENCIA	INNOVACIÓN MÉDICA Y SOLUCIONES BIOKAVI TÉCNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.			
	PRESENTADO		PRESENTADO	
	SI	NO	SI	NO
virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.				
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X		X
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso g	X		X
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso h	X		X
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INEONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INEONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso i	X.		X.
IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC, Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones				
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales , a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS.	6.3 inciso k	X		X
Registro electrónico de personas físicas y morales Anexo Número 26 (veintiséis)	6.3 inciso j	X		X
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos Anexo Número 27 (veintisiete)	6.3 inciso l	X		X

Lic. Julio Alfonso Zárate Centriceros
Supervisor de Proyectos E2

Lic. Abril Gutiérrez Amador
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000271329-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
038001 Alm Deleg Baja California Sur
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ALTO FLUJO. ABASTO

Fecha Elaboración: 22/06/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ
MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JUN-2026
Hora: 02:23 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000271329-2026

FECHA DICTAMEN: 22/06/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121113	150900	03	038001	N/A	2950100	23204	E031	22/06/2026	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTALES										3,000,000.00	3,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JUN-2026
Hora: 02:23 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000271329-2026

FECHA DICTAMEN: 22/06/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Número LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

(ELECTRÓNICA)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería

30 de abril de 2026



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

PRESENTACION:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 114, 129 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas y/o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el **Anexo número T1 (T uno) Anexo Técnico y T2 (T dos)**.- Términos y Condiciones, para participar en la Licitación Pública y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP y cuyos países se encuentran bajo la cobertura de los tratados que se enlistan a continuación:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos De América y **Canadá** (T-MEC) (Capítulo 12) (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el **Estado de Israel**, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la **Asociación Europea de Libre Comercio**, (TLC México AELC) (Capítulo V), publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 de junio de 2001;
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la **Comunidad Europea y sus Estados Miembros**, (TLCUEM) (Título III), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el **Japón**, (TLC México-Japón) (Capítulo 11), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la **República de Chile**, (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la **Alianza del Pacífico** (Capítulo 8). (**Colombia, México, Chile y Perú**) 29 de abril de 2016
- TLC México – Tratado Integral y Progresista en Asociación Transpacífico (TIPAT) 30 noviembre 2018 (CPTPP) (Capítulo 15), **Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam**) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2019.
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el **Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte**.
- Umbrales: T-MEC; TLC México-Israel; TLC México-AELC; TLCUEM; TLC México-Japón; TLC México-Chile; Alianza del Pacífico; TIPAT y ACC MX-RU (periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025).
- Umbrales: TLC México-Colombia (ACE No. 33) (periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025).

De conformidad con las siguientes:



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

B A S E S

INDICE:

Punto	CONTENIDO:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Convocatoria
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Propositiones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
2.	Objeto y alcance de la Convocatoria.
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad de bienes a adquirir.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la entrega de los bienes.
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el proveedor.
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de aclaraciones.
3.3	Presentación y apertura de proposiciones.
3.4	Proposiciones conjuntas.
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta.
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.8	Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
3.9	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones
3.10	Visita a las Instalaciones
3.11	Comunicación de fallo.
3.12	Suspensión de la Licitación Pública.
3.13	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s).
3.14	Declarar desierta la Licitación Pública.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Punto	CONTENIDO:
3.15	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.15.1	Firma de contrato.
3.15.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento.
3.15.3	Área administradora del contrato.
3.15.4	Garantía de cumplimiento de contrato.
3.15.5	Plazo y condiciones de pago de entrega de los bienes.
3.15.6	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
3.15.7	Rescisión administrativa del contrato.
3.15.8	Terminación anticipada del contrato.
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las Propositiones Técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	Documentación que deben presentar los licitantes
6.1	Propuesta técnica
6.2	Legal y Administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	Inconformidades
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios
8.	Relación de anexos



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del OOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Accesorios:** Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.
2. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP..
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
5. **Área contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
6. **Área requirente o solicitante:** Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del Reglamento. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
7. **Área técnica:** Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del Reglamento concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
8. **Bienes de Consumo:** Son aquellos insumos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.
9. **Bienes de Consumo Complementarios:** Aquellos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del derechohabiente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.
10. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
11. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
12. **CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
13. **CENETEC:** Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.
14. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
15. **CD:** Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
16. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
17. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
18. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
19. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
20. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
21. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
22. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
23. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la Adquisición de Consumibles y Accesorios de Equipo Médico correspondientes a los grupos 379, 526 y 531 requeridos para la atención médica de esta OOAD Regional Baja California Sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026, y los derechos y obligaciones de las partes.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

24. **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, integrado a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual es un instrumento de clasificación que sistematiza las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que requiere o contrata la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
25. **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP
26. **CSG:** Consejo de Salubridad General.
27. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.
28. **Cuadro de Instrumental y Equipo Médico Institucional (IMSS):** Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
29. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
30. **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social"
31. **Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE
32. **DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
33. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
34. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
35. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
36. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
37. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
38. **FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).
39. **HGS:** Hospital General de SubZona.
40. **HGZ:** Hospital General de Zona.
41. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
42. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
43. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
44. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
45. **Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;
46. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
47. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
48. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
49. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
50. **LGS:** Ley General de Salud.
51. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
52. **LSS:** Ley del Seguro Social.
53. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

54. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
55. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
56. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
57. **Mipymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
58. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
59. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
60. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
61. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
62. **Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
63. **Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
64. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
65. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
66. **Orden de compra o de servicio:** Documento por el cual se pueden formalizar las contrataciones en adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios menores a 300 veces la UMA antes de IVA, a través de pedido mismo que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, 83 fracción II inciso "I" y 126 del RLAASSP.
67. **Orden de reposición o remisión:** Es el registro que se realiza a través del sistema SAI por transmisión electrónica o vía internet, mediante el cual se solicita a los proveedores la entrega de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para su distribución a las áreas.
68. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
69. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 142 y 143 del RLAASSP.
70. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
71. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
72. **Política de Integridad:** "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
73. **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 5 fracción XIV de la LAASSP
74. **Precio no conveniente:** Es el señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
75. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
76. **Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
77. **RCOFEPRI:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
78. **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

79. **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.
80. **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
81. **RIPIMSS:** Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
82. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
83. **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
84. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
85. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
86. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
87. **SE:** Secretaría de Economía.
88. **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
89. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
90. **SSA:** Secretaría de Salud.
91. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
92. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requiriente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
93. **TLC o Tratados de Libre Comercio:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
94. **UMAA:** Unidad Médica de Atención Ambulatoria
95. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
96. **Unidad Compradora:** es el área encargada de realizar los procedimientos de contratación al interior de la Dependencia o Entidad.
97. **Unidad de Almacenamiento:** Área del IMSS definida en el numeral 4.36 del "Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo" del IMSS.
98. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
99. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
100. **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Área contratante:

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:

050GYR030

Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono número 612 12 5 68 69.

Área requirente:

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, los actos de Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo de la presente Convocatoria serán transmitidos en vivo a través de redes sociales de mayor audiencia

1.3 Medios que se utilizarán, Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 37 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica serán a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

El carácter de la presente Licitación Pública es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, asimismo únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción II de la LAASSP.

1.4 Número de Identificación:

La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas asignó a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados electrónica el número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

1.5 Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2026.

1.6 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y los folletos que se acompañen.

Las proposiciones, deberán presentarse mediante escrito a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma **español** dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del bien ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.

1.7 Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la cuenta Presupuestal número 21121113, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000062055-2026.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción: Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026. La descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

- **Anexo Número T1 (Tuno) Anexo Técnico**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones de entrega de los bienes

Los bienes adjudicados deberán ser entregados conforme a los plazos y condiciones de entrega indicados en el **inciso a)** del **Anexo Número T1 (T uno)** “Anexo Técnico” de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente Convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el proveedor.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5 Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será **Cerrado** para el ejercicio fiscal 2026, en los términos del artículo 66 de la Ley y 126 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria, mismos que incluirán las cantidades máximas que se requieren para cada partida y se señalan en el **Anexo número T1 (T uno)** “Anexo Técnico”, de la presente Convocatoria.

Se indican cantidades máximas en la convocatoria para efectos de evaluación económica y ajuste al presupuesto asignado para el presente evento, lo cual indica que la adjudicación será menor o igual a la cantidad máxima. Lo anterior para ser considerado por proveeduría.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de abastecimiento

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más bajos.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 83 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** de la presente convocatoria, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 126 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en la Plataforma, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Las cantidades máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)** del **Anexo Número T1 (Tuno)** “Anexo Técnico”, el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las “Condiciones de la Entrega del Bien”, así como la parte correspondiente en el **anexo número T2 (T dos)**, según corresponda a cada bien adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	08/05/2026	09:00 hora centro	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una Licitación Pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12/06/2026	09:00 hora centro	
Fallo	23/06/2026	12:00 hora centro	
Firma del contrato	14/07/2026	12:00 hora centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, de conformidad con el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026
Reducción de Plazo	NO
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP). No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 47 segundo párrafo, 48 Fracción II, de la LAASSP y 99 segundo párrafo de su Reglamento.

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

No se omite señalar que con fundamento en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

3.2.- Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP y así como 90 y 91 del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 93 del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la sección Juntas de Aclaraciones del



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Procedimiento en la Plataforma. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de la Plataforma 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, por si o en representación de un tercero.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 91 fracción IV del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 91, fracción I, párrafo segundo del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación Pública, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación Pública y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 92, 93, 94, segundo párrafo y 95 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 2.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet" (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, 92 y 93 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.
- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
- Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- de documentación” de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento.
- d) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría para los efectos que corresponda.
 - e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Licitación Pública electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
 - f) El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.
 - g) La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Proposiciones Conjuntas.

Conforme al artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 88 y 93 del Reglamento de la LAASSP.

En primera instancia, se precisa que “[...] Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 de la LAASSP.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

- a) **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- b) **Anexo Número 4 (Cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley.
- c) **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
- d) **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad.
- e) **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
- f) Escrito donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 22 (veintidós)** de la presente convocatoria.
- i) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 23 (veintitrés)**
- j) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 24 (veinticuatro)**
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 25 (veinticinco)**

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:

- i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.
- ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.
- iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.
- v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante, en lo que corresponde al ámbito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los licitantes; manifestando de ser el caso, que dicho convenio de participación conjunta cumple con los aspectos técnicos para el suministro de los bienes, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta no cumple con los aspectos técnicos para el suministro.

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

3.5.- Propositiones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del bien previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada, tratándose de representantes legales de los licitantes como personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre electrónico en la Plataforma, misma que forma parte de su proposición.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de la Plataforma, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

se realicen a través de la Plataforma. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones

3.9.- Rubrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez descargados los documentos de la Plataforma, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.10.- Visita a las Instalaciones.

No aplica.

3.11.- Comunicación del fallo.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de la plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los bienes entregados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la Secretaría.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.12.- Suspensión de la Licitación Pública.

La Secretaría o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.13.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir los bienes y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.14.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.15.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.15.1.- Firma del Contrato.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través de la Plataforma el día **14 de julio de 2026, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través de la Plataforma, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFIJ, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento, la Secretaría y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.15.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto **no celebrará contratos** con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá presentar en la plataforma, dentro del sobre electrónico que contenga los documentos legales y administrativos, los siguientes documentos **vigentes y positivos**:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.**
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT. **y será su requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.**

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 45 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" por cada uno de los obligados en dicha propuesta, mismas que deberán ser con fecha de emisión un día antes de la presentación de sus propuestas.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT*", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar a la Oficina de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de las citadas Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no sean presentas vigentes y positivas.

3.15.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.
Ing. Airun Lizeth Torres Celis Ing. Biomédico	Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

3.15.4.- Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el conforme **al Anexo Número 14 (catorce)** de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 83 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- b) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- c) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

3.15.5.- Plazo y Condiciones de Pago.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **inciso k)** del **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.15.6.- Penas Convencionales por Atraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Penas Convencionales" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la entrega de los bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

Deductivas:

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 143 de su Reglamento.

3.15.7.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en relación con el artículo 144 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** en la presente convocatoria.

3.15.8 Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP, el Instituto en su caso, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes, dicho dictamen contará con la opinión del Órgano Interno de Control.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 44 de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 40 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

- a) Con fundamento en los 36, 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.
- e) Los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual indique que se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo Número 6 (seis)** de la presente convocatoria.
- f) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria
- g) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- h) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4**.
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 de la LAASSP y 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 4, 6.1 y 6.2, 6.4 y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de los conceptos que integran la(s) partida(s) en la(s) que decida participar, conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, , conforme a los artículos 40 de la LAASSP y 83 antepenúltimo párrafo del RLAASSP
- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al **punto 3.3** quinto párrafo de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. Se desecharán las proposiciones En caso de que la propuesta técnica y/o económica no este firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o cuando dicha firma no sea válida y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP.
- I. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
- J. Presentar más de una propuesta técnica y/o económica., ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante para la misma partida.
- K. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP.
- L. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados
- M. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa
- N. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- O. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
- P. Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV de la LAASSP
- Q. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- R. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
- S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
- V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 88 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 93 del RLAASSP.
- W. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del grupo de personas designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio, cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma.
- X. Cuando el convenio de participación conjunta no cumpla la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para el suministro de los bienes.
- Y. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
- Z. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- AA. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- BB. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);
- CC. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requiere para la partida ofertada.
- DD. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- EE. Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.
- FF. Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del bien ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.
- GG. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- HH. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.
- II. Cuando no exista congruencia de los catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- JJ. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente
- KK. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en la Plataforma.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica en la Plataforma, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere que el foliado constituya una sola serie.

Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".

Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

- b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
- c) Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
- d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- e) La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- f) Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático la Plataforma, que administra la Secretaría de la Función Pública.
- g) Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo numero 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2 de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario, 48 fracción II de la LAASSP y artículo 99 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2 y los **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, de la presente Convocatoria.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales, en observancia a lo establecido en el artículo 47 y 48 de la ley y 99 de su reglamento y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Es por eso que se elige el sistema binario.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones cuando no oferten la misma cantidad de claves requeridas por partida. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las propuestas técnicas:



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 99 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 6.1 y 6.2. y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 "**Propuesta Técnica**", así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **numeral 2** y con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados se contempla en el **Anexo número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- n) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
- o) Se verificará que los licitantes se encuentren corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las propuestas económicas.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante o de su apoderado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicarán a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **anexo número 15 (quince)**, de la presente convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por precio unitario por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 103 del reglamento de la LAASSP.

Se verificará que los precios ofertados sean aceptables para este Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción XIV de la LAAASSP.

Se verificará que los precios ofertados resulten convenientes para este Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los bienes ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo número T1 (T uno).- Anexo Técnico y el Anexo número T2 (T dos) Términos**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

y Condiciones de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación Pública.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del RLAASSP.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación, se efectuará a través de la Plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en la Plataforma.

6.-Documentación que deben presentar los licitantes.

La documentación presentada en la plataforma deberá debidamente identificado con los datos del licitante y de la convocatoria, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.-Propuesta técnica:

- a) La Propuesta Técnica deberá incluir descripción amplia y detallada del bien ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" respectivamente, que forman parte de esta Convocatoria.
- b) En su caso el licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e** del **anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria, , y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones
- c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- d) Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente **Anexo número 20 (veinte)** de la presente Convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

6.2.- Documentación legal y administrativa:

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.**
- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)** de la presente Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley. **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.
- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Cuando proceda Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
- g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta **Anexo número 8 (ocho)** de la presente Convocatoria, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés conforme **Anexo número 22 (veintidós)** de la presente Convocatoria.
9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 23 (veintitrés)**
10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 24 (veinticuatro)**
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 25 (veinticinco)**
- h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- i) Formatos 1, 2 y 3 para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. **Anexo número 21 (veintiuno)** de la presente Convocatoria.
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 22 (veintidós)**.
- k) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 23 (veintitrés)**
- l) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 24 (veinticuatro)**
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 25 (veinticinco)**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Adicionalmente a lo anterior, se informa a los licitantes que el Instituto se abstendrá adjudicar y formalizar contrato alguno con los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la LAASSP.

6.3.- Documentación Adicional

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.
- b) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.
- c) Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos” vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
- f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente Convocatoria, en su caso.
- g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente Convocatoria.
- h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

- i) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”***,

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. **Anexo numero 26 (veintiséis).**

- j) Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **Anexo número 27 (Veintisiete).**

6.2.- Propuesta económica.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de la Plataforma podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en la Plataforma.

La Proposición Económica deberá contener la cotización de los bienes ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme **al Anexo Número 15 (quince)** de la presente Convocatoria, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, **TRUNCAR** a 2 (dos) decimales sin redondear.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

- siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.
 - c) Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@buenogobierno.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Alcandía Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente Convocatoria.

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones

7.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

7.5. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	 Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	 Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	 Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT,
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	 Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.	 Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	 Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	 Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	 Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positivo, expedido por el S.A.T.	 Anexo Número 9 OPINION SAT.docx



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	 Anexo Número 10 OPINION IMSS.docx
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)	 Anexo Número 11 CONSTANCIA INFON
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	 Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de solicitud aclaraciones a la Convocatoria.	 Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	 Anexo numero 15 PROPUESTA ECONÓM
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	 Anexo Número 16 FORMATO INFORMA
Anexo número 17	Modelo de Contrato	 Anexo número 17 MODELO DE CONTRA
Anexo número 18	Lugares de pago	 Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	 Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente	 Anexo número 20 Carta del fabricante c



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

Anexo número 21	Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de las Invitaciones a cuando menos tres personas internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre. Comercio, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010.	 Anexo número 21 FORMATO PARA MAN
Anexo número 22	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	 Anexo Número 22 MANIFESTACIÓN QUI
Anexo número 23	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.	 Anexo numero 23 Manifiesto de vínculos
Anexo número 24	Escrito de no beneficio o ventaja.	 Anexo numero 24 Escrito de no benefici
Anexo número 25	Escrito de no subcontratar a licitantes.	 Anexo numero 25 Escrito de no subcont
Anexo número 26	Registro electrónico de personas físicas y morales.	 Anexo número 26 Escrito de registro ele
Anexo número 27	Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.	 Anexo número 27 Escrito conoce modul
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	 Anexo número T1 Anexo técnico.docx  Anexo número T1 Anexo Técnico.pdf
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	 Anexo número T2 Terminos y condicione



CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026.

Adquisición de **Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo** para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia del contrato a partir del día siguiente de la Notificación del Acta de Fallo al 31 de diciembre de 2026.

		 Anexo número T2 Términos y condiciones
--	--	--

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR'AOA'JAZC

**PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur,, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del día **08 de mayo de 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 90 y 91 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Presidente, es asistido por la Ing. Airun Lizeth Torres Celis, Coordinadora Biomédica, representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como representante del Área Técnica, designada por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracciones II y III, y 91 fracción III del Reglamento; asimismo, se informa que el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, antepenúltimo párrafo de la Ley y 90 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en la plataforma, en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **09:00 horas centro**, del día 07 de mayo de 2026.

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, las preguntas a la Convocatoria y el "Manifiesto de Interés" en participar, a través de la plataforma, del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	No. de preguntas
1	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.	51



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados
Electrónica Numero
LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para
Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del
ÓOAD Regional Baja California sur,, con vigencia de contrato a partir del día
siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.

Para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de la plataforma:

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *

08/05/2026 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *

07/05/2026 09:00

+

Carga masiva

▼

Listado de Preguntas

Q

BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
1	SOLUCIONES BIKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 3.3	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTO INTERPRETAR QUE LOS FORMATOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER ELABORADOS O REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA EN UN FORMATO DISTINTO AL ORIGINAL, SIN QUE ELLO REPRESENTE CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIEMPRE QUE SE INCLUYA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE. ¿SE ENTIENDE CORRECTAMENTE?	SI	07/05/2026 08:40		Responder
2	SOLUCIONES BIKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 4, FRACCIÓN III), INCISO H)	SE INDICA EN CONVOCATORIA QUE LAS CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERÁN PRESENTARSE PREFERENTEMENTE CON FIRMA AUTOGRAFIA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUUESTA, SIN QUE LA AUSENCIA DE FIRMA EN LAS DEMÁS HOJAS O ANEXOS SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NUESTRA PROPUUESTA SERÁ PRESENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTOGRAFIA, SE UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL ÚNICAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA INTERPRETACIÓN?	SI	07/05/2026 08:40		Responder
3	SOLUCIONES BIKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.3, INCISO B)	RESPECTO A LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTACIONES PATRONALES. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EMISIÓN COMPRENDIDA ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS, ENTENDIENDO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, ÉSTA DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI	07/05/2026 08:40		Responder
4	SOLUCIONES BIKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.3, INCISO C)	CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE EL SISTEMA DEL INFONAVIT NO EMITE CONSTANCIAS DE MANERA DIARIA. SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI PODRÁ PRESENTARSE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON FECHA DE EXPIRACIÓN PREVIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUUESTAS, SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SI	07/05/2026 08:40		Responder
10	SOLUCIONES BIKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 2 CLAVE 379.771.3641.00.01 PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE USO SOLICITADA EN CADA CLAVE PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA OFERTAR EN ESTA SUBPARTIDA: CÁMULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO GRANDE, CON PUNTAS DE SILICONA DE CONTORNO SUAVE CON COLOCACIÓN AJUSTABLE DEL TUBO Y CINTA ELÁSTICA ANCHA DIVIDIDA PARA LA CABEZA FÁCIL DE AJUSTAR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SI	07/05/2026 08:40		Responder

51 registro(s) encontrado(s)

<<

<

1

2

3

4

5

>

>>

Así mismo, se hace constar que los siguientes licitantes, presentan Escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	INNOVACION MÉDICA Y TRCNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.
2	MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC S.A. DE C.V.
3	PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *

08/05/2026 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *

07/05/2026 09:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Q BUSCAR

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	AR BIOMEDICAL SOLUTIONS SA DE CV	05/05/2026 16:37				
2	COMERCIALIZACION E INGENIERIA EN EQUIPO MEDICO SA DE CV	04/05/2026 11:26				
3	DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	04/05/2026 16:54				
4	EMZO REAL SOLUTIONS SA DE CV	30/04/2026 20:34				
5	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV	04/05/2026 11:35	06/05/2026 12:51			
6	JESUS HERIBERTO FIELDS GARCIA	06/05/2026 10:16				
7	MEDICAMENTOS Y EQUIPOS RC SA DE CV	04/05/2026 08:42	04/05/2026 08:43			
8	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	30/04/2026 12:37	30/04/2026 12:38			
9	SOLUCIONES BIKAVI SA DE CV	07/05/2026 08:36	07/05/2026 08:37			
10	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	30/04/2026 15:02				

10

1

10

10

**PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

I. Contestación a las solicitudes de aclaración (en adelante, preguntas).

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (en adelante, preguntas) enviadas en tiempo y forma por el licitante fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico, fueron otorgadas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante oficio **N° 030109612100/CB/0094/2026**, de fecha 07 de mayo de 2026, se procede a enviar a través de la plataforma (en formato .pdf y editable), las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas en la plataforma, las cuales se detallan en el **Anexo número 1 (Contestación a Solicitudes de Aclaración)** a continuación y forman parte integrante de la presente acta:

Asimismo, considerando que la información de la presente acta será difundida y publicada en la plataforma, en el presente acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura integral de las preguntas (repreguntas) y respuestas, a lo que manifestaron no tener objeción alguna.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción I, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga un plazo de **6 horas**, contado a partir de la publicación de la presente acta a través de la plataforma, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo medio, las solicitudes de aclaración relacionadas exclusivamente con las respuestas a las preguntas contenidas en el presente documento, con lo que se garantiza el plazo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberán emplear el formato establecido en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas; una vez concluido el plazo de **6 horas** se realizará la descarga de las repreguntas recibidas por los licitantes, se informa que las respuestas a las repreguntas, serán dadas a conocer a los licitantes a las **12:00 horas** centro del día **11 de mayo de 2026**, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este sentido, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, 91 fracciones II, III de su Reglamento y numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reitera a los representantes del Área Contratante, Área Requirente y/o Técnica, para que en el ámbito de sus facultades se dé respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos. Se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las provisiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas; siendo todo lo que deseo manifestar.

Una vez concluida la intervención de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

**PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur,, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> al concluir este acto.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **04 páginas** y un Anexo de 15 páginas, siendo las **09:30** horas centro del día **08 de mayo de 2026**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JULIO ALFONSO ZÁRATE CENICEROS	SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. AIRUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA, DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

POR EL LICITANTE QUE PRESENTÓ SULICITUD DE ACLARACIÓN

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.

-----FIN DEL ACTA -----



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

**ANEXO NÚMERO 1
(CONTESTACIÓN A SOLICITUDES DE ACALARACIÓN)**

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
1094340	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 3.3	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTO INTERPRETAR QUE LOS FORMATOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER ELABORADOS O REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA EN UN FORMATO DISTINTO AL ORIGINAL, SIN QUE ELLO REPRESENTA CAUSA DE DESECHAMIENTO, SIEMPRE QUE SE INCLUYA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE. ¿SE ENTIENDE CORRECTAMENTE?	ES CORRECTA SU APRECIACION, PODRA PRESENTAR SU PROPUESTA BAJO SU PROPIO FORMATO SIEMPRE Y CUANDO DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO DE LA CONVOCATORIA.	AREA CONTRATANTE
1094341	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 4, FRACCIÓN III), INCISO H)	SE INDICA EN CONVOCATORIA QUE LAS CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERÁN PRESENTARSE PREFERENTEMENTE CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SIN QUE LA AUSENCIA DE FIRMA EN LAS DEMÁS HOJAS O ANEXOS SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NUESTRA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE UTILIZARÁN LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL ÚNICAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA INTERPRETACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PUEDE PRESENTAR LAS CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON FIRMA DIGITAL. SIN EMBARGO DEBE ASEGURARSE DE FIRMAR SU PROPUESTA CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.	AREA CONTRATANTE
1094342	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.3, INCISO B)	RESPECTO A LAS OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTACIONES PATRONALES, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SERÁ ACEPTABLE PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EMISIÓN COMPRENDIDA ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTENDIENDO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, ÉSTA DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACION, PODRA PRESENTAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTACIONES PATRONALES, CON FECHA DE EMISIÓN ENTRE LA FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTENDIENDO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DICHAS OPINIONES DEBERAN ENCONTRARSE VIGENTES Y POSITIVAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AREA CONTRATANTE
1094343	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.3, INCISO C)	CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE EL SISTEMA DEL INFONAVIT NO EMITE CONSTANCIAS DE MANERA DIARIA, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI PODRÁ PRESENTARSE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON FECHA DE EXPEDICIÓN PREVIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	SE ACEPTA SU PROPUESTA. PODRA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE INFONAVIT CON FECHA DE EXPEDICION PREVIA AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACION, DICHA OPINION DEBERA ENCONTRARSE VIGENTE Y POSITIVA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	AREA CONTRATANTE



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.				
ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
1094344	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	ECONÓMICO	NUMERAL 6.2, INCISO A)	LA CONVOCATORIA SEÑALA QUE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE INTEGRE LA PROPUESTA, SIN QUE LA AUSENCIA DE FIRMA O RÚBRICA EN LAS DEMÁS HOJAS Y ANEXOS SEA CAUSA DE DESECHAMIENTO. EN VIRTUD DE QUE NUESTRA PROPUESTA SERÁ ENVIADA MEDIANTE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SE EMPLEARÁN LOS MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PODRÁ UTILIZARSE FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SIN QUE ELLO REPRESENTA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA INTERPRETACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PUEDE PRESENTAR SU PROPUESTA CON FIRMA DIGITAL. SIN EMBARGO DEBE ASEGURARSE DE FIRMAR SU PROPUESTA CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.	AREA CONTRATANTE
1094345	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	OTROS	COMPRAS MX – APARTADO DE CAPTURA/CARGA DE PRECIOS	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI ES CORRECTO ENTENDER QUE, TODA VEZ QUE EN EL APARTADO DE CAPTURA DE PRECIOS EN COMPRAS MX ÚNICAMENTE SE HABILITA UN SOLO RENGLÓN CON EL IMPORTE TOTAL RESULTANTE DE LA SUMA DE LAS PARTIDAS, EL MONTO A REGISTRAR EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PRECIO UNITARIO DEBERÁ SER EL SUBTOTAL GLOBAL DE DICHAS PARTIDAS. FAVOR DE CONFIRMAR SI NUESTRA INTERPRETACIÓN ES CORRECTA.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. EN EL APARTADO DE CAPTURA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL PORTAL COMPRAS MX, DEBERÁ REGISTRAR EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE AL PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL SIN IVA DE SU PROPUESTA, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER EXACTAMENTE A LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS SUBPARTIDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	AREA CONTRATANTE
1094346	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI PODRÁ ACEPTARSE QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALICEN DE FORMA SEMESTRAL, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO; ASIMISMO, QUE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE LLEVEN A CABO ÚNICAMENTE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA FALLA O DESPERFECTO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094347	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD”	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 1 CLAVE 379.171.3633.00.01 PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE USO SOLICITADA EN CADA CLAVE PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA OFERTAR EN ESTA SUBPARTIDA: CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO MEDIANA, CON PUNTAS DE SILICONA DE CONTORNO SUAVE CON COLOCACIÓN AJUSTABLE DEL TUBO, Y CINTA ELÁSTICA ANCHA DIVIDIDA PARA LA CABEZA FÁCIL DE AJUSTAR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur,, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.				
ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				SEGURO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?		
1094348	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094349	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 2 CLAVE 379.171.3641.00.01 PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE USO SOLICITADA EN CADA CLAVE PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA OFERTAR EN ESTA SUBPARTIDA: CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO TAMAÑO GRANDE, CON PUNTAS DE SILICONA DE CONTORNO SUAVE CON COLOCACIÓN AJUSTABLE DEL TUBO, Y CINTA ELÁSTICA ANCHA DIVIDIDA PARA LA CABEZA FÁCIL DE AJUSTAR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO Y MAYOR COMODIDAD PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094350	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094351	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 3 CLAVE 379.200.4057.00.01 PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE USO SOLICITADA EN CADA CLAVE PARA LA TERAPIA DE ALTO FLUJO. PERMITA OFERTAR EN ESTA SUBPARTIDA: CIRCUITO DESECHABLE PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTE ADULTO CON ALAMBRE CALEFACTADO EN ESPIRAL PARA PROPORCIONAR UN CALENTAMIENTO UNIFORME DEL FLUJO DE GAS Y DE LA PARED DE LA EXTREMIDAD, PARA EVITAR LA CONDENSACIÓN, QUE INCLUYE CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTOLLENADO DESECHABLE.	DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094352	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094353	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 4 CLAVE 379.817.0282.00.02 PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL ESTABLECER CLAVES CON MODELO ESPECÍFICO Y CONDICIONES CON LAS QUE SOLO PODRÍA CUMPLIR UN LICITANTE, Y PARA QUE PUEDA EXISTIR LIBRE COMPETENCIA PARA OFRECER AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN DE USO SOLICITADA EN CADA CLAVE PARA LA TERAPIA DE SISTEMA CPAP DE BURBUJA. PERMITA OFERTAR EN ESTA SUBPARTIDA: SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE CABLE CALENTADO ÚNICO, EXTENSIÓN DE INCUBADORA DE 0.3 M, RAMA ESPIRATORIA CORRUGADA, PIEZA T CON PUERTO, CONECTORES, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN DE 40 CM H2O, CÁMARA DE LLENADO AUTOMÁTICO Y GENERADOR CPAP DE BURBUJAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094354	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE BCPAP CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
1094355	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 5 CLAVE 379.458.0047.00.01, SUBPARTIDA 8 CLAVE 379.615.0120.00.01, Y SUBPARTIDA 11 CLAVE 379.403.0399.00.01, DEBIDO A QUE EN EL REQUERIMIENTO INICIAL MENCIONA CLAVES DE CUADRO BÁSICO, MODELOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA FISHER & PAYKEL, PARA LA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA DADO QUE ESTA TECNOLOGÍA EMPLEA TODOS LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA EL EMPLEO COMPLETO DE LA TERAPIA DE BCPAP Y AL SER SOLICITADO ASÍ EL REQUERIMIENTO INICIAL, SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL NO EXISTIR EN EL MERCADO OTRA TECNOLOGÍA QUE MANEJE LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA ESTA TERAPIA, Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE PERMITE QUE SOLO UN LICITANTE PUEDA OFERTAR ACORDE LA REQUERIMIENTO INICIAL. PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA MAYOR PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA ECONÓMICA, A FAVOR DEL INSTITUTO, NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS 3 SUBPARTIDAS OCHENTA (80) KITS QUE CUENTAN CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS PARA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA EQUIVALENTE AL TAMAÑO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS SUBPARTIDAS EN MENCIÓN: NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE "KIT DE CÁNULA CPAP NASAL NEONATAL DE SILICONA, SUAVE ANATÓMICAMENTE CURVADA CON MARCAS DE PROFUNDIDAD TAMAÑO 1, PARA PESO APROX. DE 700-1250 GRAMOS Y UN GORRO TEJIDO CON CIERRES AJUSTABLES QUE PARA UN AJUSTE ÓPTIMO Y UN SELLADO EFICAZ Y MINIMIZAR EL RIESGO DE DAÑO TISULAR. ¿SE ACEPTA?	POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094356	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE BCPAP CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094357	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 6 CLAVE 379.458.0054.00.01, SUBPARTIDA 9 CLAVE 379.615.0138.00.01, SUBPARTIDA 12 CLAVE 379.403.0407.00.01. DEBIDO A QUE EN EL REQUERIMIENTO INICIAL MENCIONA CLAVES DE CUADRO BÁSICO, MODELOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA FISHER & PAYKEL, PARA LA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA DADO QUE ESTA TECNOLOGÍA EMPLEA TODOS LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA EL EMPLEO COMPLETO DE LA TERAPIA DE BCPAP Y AL	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO,	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				SER SOLICITADO ASÍ EL REQUERIMIENTO INICIAL, SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL NO EXISTIR EN EL MERCADO OTRA TECNOLOGÍA QUE MANEJE LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA ESTA TERAPIA, Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE PERMITE QUE SOLO UN LICITANTE PUEDA OFERTAR ACORDE LA REQUERIMIENTO INICIAL. PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA MAYOR PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA ECONÓMICA, A FAVOR DEL INSTITUTO, NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS 3 SUBPARTIDAS OCHENTA (80) KITS QUE CUENTAN CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS PARA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA EQUIVALENTE AL TAMAÑO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS SUBPARTIDAS EN MENCIÓN: NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE "KIT DE CÁNULA CPAP NASAL NEONATAL DE SILICONA, SUAVE ANATÓMICAMENTE CURVADA CON MARCAS DE PROFUNDIDAD TAMAÑO 2, PARA PESO APROX. DE 1250-2000 GRAMOS Y UN GORRO TEJIDO CON CIERRES AJUSTABLES QUE PARA UN AJUSTE ÓPTIMO Y UN SELLADO EFICAZ Y MINIMIZAR EL RIESGO DE DAÑO TISULAR. ¿SE ACEPTA?	EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094358	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE BCPAP CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094359	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 7 CLAVE 379.458.0062.00.01, SUBPARTIDA 10 CLAVE 379.615.0146.00.01, SUBPARTIDA 13 CLAVE 379.403.0415.00.01. DEBIDO A QUE EN EL REQUERIMIENTO INICIAL MENCIONA CLAVES DE CUADRO BÁSICO, MODELOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA FISHER & PAYKEL, PARA LA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA DADO QUE ESTA TECNOLOGÍA EMPLEA TODOS LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA EL EMPLEO COMPLETO DE LA TERAPIA DE BCPAP Y AL SER SOLICITADO ASÍ EL REQUERIMIENTO INICIAL, SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA PROVEEDURÍA, AL NO EXISTIR EN EL MERCADO OTRA TECNOLOGÍA QUE MANEJE LOS CONSUMIBLES POR SEPARADO PARA ESTA TERAPIA, Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA QUE PERMITE QUE SOLO UN LICITANTE PUEDA OFERTAR ACORDE LA REQUERIMIENTO INICIAL. PREGUNTAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA MAYOR PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA ECONÓMICA, A FAVOR DEL INSTITUTO, NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTAS 3	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				SUBPARTIDAS OCHENTA (80) KITS QUE CUENTAN CON LOS CONSUMIBLES TOTALES REQUERIDOS PARA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA EQUIVALENTE AL TAMAÑO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS SUBPARTIDAS EN MENCIÓN: NUESTRA TECNOLOGÍA SE COMPONE DE "KIT DE CÁNULA CPAP NASAL NEONATAL DE SILICONA, SUAVE ANATÓMICAMENTE CURVADA CON MARCAS DE PROFUNDIDAD TAMAÑO 3, PARA PESO APROX. DE 2000-3000 GRAMOS Y UN GORRO TEJIDO CON CIERRES AJUSTABLES QUE PARA UN AJUSTE ÓPTIMO Y UN SELLADO EFICAZ Y MINIMIZAR EL RIESGO DE DAÑO TISULAR. ¿SE ACEPTA?		
1094360	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE BCPAP CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094361	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 14 CLAVE 379.200.3471.00.01. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTE RENGLÓN CIRCUITO PARA ALTO FLUJO ACORDE A NUESTRA TECNOLOGÍA QUE CONSISTE EN KIT DE ALAMBRE CALEFACTADO NEONATAL DE UNA SOLA EXTREMIDAD PARA ALTO FLUJO CON LONGITUD DE 1.6 METROS, CON CONECTOR 11F/22F, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN 40 CMH2O, CONECTOR 8M/15M, 22M/22M, CONECTOR DE 15F, ADAPTADOR DE ALAMBRE CALEFACTADO DE 15F/22F, TUBO DE OXÍGENO DE 2.1 M, CÁMARA DE LLENADO AUTOMÁTICO. ASEGURANDO LA COMPATIBILIDAD DEL CIRCUITO OFERTADO CON LAS CÁNULAS NASALES OFERTADAS. LA PROPUESTA CUMPLE CON LA FUNCIÓN TÉCNICA Y CLÍNICA SOLICITADA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094362	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.				
ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
1094363	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 15 CLAVE 379.561.3367.00.01. DEBIDO A QUE EN EL REQUERIMIENTO INICIAL MENCIONA CLAVES DE CUADRO BÁSICO, MODELOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA FISHER & PAYKEL, PARA LA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA A ALTO FLUJO, DADO QUE ESTA TECNOLOGÍA "KIT DE TRANSICIÓN DE BCPAP A ALTO FLUJO" ES ESPECÍFICA DE UNA MARCA. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTA CLAVE CÁNULA NASAL PREMIUM PARA LA ADMINISTRACIÓN PRECISA DE GASES HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO, PARA PACIENTE PREMATURO, QUE EN NUESTRA TECNOLOGÍA ES EL TAMAÑO EQUIVALENTE AL SOLICITADO, QUE TIENE UN DISEÑO GIRATORIO UNICO PARA REDUCIR EL TORQUE EN LA CÁNULA, CONTROL DESLIZANTE AJUSTABLE Y ADAPTADOR QUE PROPORCIONA UNA CONEXIÓN SEGURA AL CIRCUITO DEL PACIENTE. LA PROPUESTA CUMPLE CON LA FUNCIÓN TÉCNICA Y CLINICA SOLICITADA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094364	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094365	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 16 CLAVE 379.561.3375.00.01. DEBIDO A QUE EN EL REQUERIMIENTO INICIAL MENCIONA CLAVES DE CUADRO BÁSICO, MODELOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA FISHER & PAYKEL, PARA LA TERAPIA DE CPAP DE BURBUJA A ALTO FLUJO, DADO QUE ESTA TECNOLOGÍA "KIT DE TRANSICIÓN DE BCPAP A ALTO FLUJO" ES ESPECÍFICA DE UNA MARCA. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTA CLAVE CÁNULA NASAL PREMIUM PARA LA ADMINISTRACIÓN PRECISA DE GASES HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO, PARA PACIENTE RECIÉN NACIDO, QUE EN NUESTRA TECNOLOGÍA ES EL TAMAÑO EQUIVALENTE AL SOLICITADO, QUE TIENE UN DISEÑO GIRATORIO UNICO PARA REDUCIR EL TORQUE EN LA CÁNULA, CONTROL DESLIZANTE AJUSTABLE Y ADAPTADOR QUE PROPORCIONA UNA CONEXIÓN SEGURA AL CIRCUITO DEL PACIENTE. LA PROPUESTA CUMPLE CON LA FUNCIÓN TÉCNICA Y CLINICA SOLICITADA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094366	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
			UNIDAD Y CANTIDAD"	PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094367	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 17 CLAVE 379.171.3690.00.01. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTA CLAVE CÁNULA NASAL PREMIUM PARA LA ADMINISTRACIÓN PRECISA DE GASES HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO, PARA PACIENTE PEDIÁTRICO MEDIANA, QUE EN NUESTRA TECNOLOGÍA ES EL TAMAÑO EQUIVALENTE AL SOLICITADO, QUE TIENE UN DISEÑO GIRATORIO UNICO PARA REDUCIR EL TORQUE EN LA CÁNULA, CONTROL DESLIZANTE AJUSTABLE Y ADAPTADOR QUE PROPORCIONA UNA CONEXIÓN SEGURA AL CIRCUITO DEL PACIENTE. LA PROPUESTA CUMPLE CON LA FUNCIÓN TÉCNICA Y CLINICA SOLICITADA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094368	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094369	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 18 CLAVE 379.171.3658.00.01. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTA CLAVE CÁNULA NASAL PREMIUM PARA LA ADMINISTRACIÓN PRECISA DE GASES HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO, PARA PACIENTE PEDIÁTRICO GRANDE, QUE EN NUESTRA TECNOLOGÍA ES EL TAMAÑO EQUIVALENTE AL SOLICITADO, QUE TIENE UN DISEÑO GIRATORIO UNICO PARA REDUCIR EL TORQUE EN LA CÁNULA, CONTROL DESLIZANTE AJUSTABLE Y ADAPTADOR QUE PROPORCIONA UNA CONEXIÓN SEGURA AL CIRCUITO DEL PACIENTE. LA PROPUESTA CUMPLE CON LA FUNCIÓN TÉCNICA Y CLINICA SOLICITADA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026			OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.			
ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
1094370	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	CONVOCATORIA. NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094371	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	REFERENTE A LA SUBPARTIDA 19 CLAVE 379.200.4065.00.01. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA ESTE RENGLÓN CIRCUITO PARA ALTO FLUJO ACORDE A NUESTRA TECNOLOGÍA QUE CONSISTE EN KIT DE ALAMBRE CALEFACTADO NEONATAL DE UNA SOLA EXTREMIDAD PARA ALTO FLUJO NEONATAL O PEDIÁTRICO CON LONGITUD DE 1.6 METROS, CON CONECTOR 11F/22F, VÁLVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN 40 CMH2O, CONECTOR 8M/15M, 22M/22M, CONECTOR DE 15F, ADAPTADOR DE ALAMBRE CALEFACTADO DE 15F/22F, TUBO DE OXÍGENO DE 2.1 M, CÁMARA DE LLENADO AUTOMÁTICO. ASEGURANDO LA COMPATIBILIDAD DEL CIRCUITO OFERTADO EN LA CLAVE 379.200.4065.00.01 Y LAS CÁNULAS PEDIÁTRICAS OFERTADAS EN LAS CLAVES: 379.171.3690.00.01 Y 379.171.3658.00.01. LA PROPUESTA CUMPLE CON LA FUNCIÓN TÉCNICA Y CLINICA SOLICITADA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094372	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD"	EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE JUSTIFICAR SU RESPUESTA. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, AL SER PROPUESTAS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA FABRICANTE.	NO APLICA DADO QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA CLARA Y DETALLADA PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LO SOLICITADO, EN TODO MOMENTO ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094373	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR PARA TORRE	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				DE ALTO FLUJO PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN QUE EMPLEE SUMINISTRO DE AIRE Y OXÍGENO DE TOMA MURAL CON HUMIDIFICADOR Y GENERADOR DE FLUJO EN LA MISMA TORRE DE ALTO FLUJO. TODA VEZ QUE LOS SISTEMAS DE ALTO FLUJO CON TOMA MURAL DE AIRE Y OXÍGENO PERMITEN UNA FIO2 MUY PRECISA Y ES MAS ESTABLE INCLUSO A FLUJO BAJOS Y PUEDE ENTREGAR FLUJOS CONSTANTES SIN CAÍDA, AL CONTRARIO DE LOS SISTEMAS QUE NO REQUIEREN TOMA MURAL; ASPIRAN AIRE AMBIENTE LO QUE AÑADE O2 Y CON ESTO LA FIO2 PUEDE VARIAR EN FLUJO, ADICIONAL A QUE LA TURBINA ESTÁ LIMITADA POR POTENCIA DEL EQUIPO Y A FLUJOS ALTOS PUEDE HABER DISMINUCIÓN DE FIO2 EFECTIVA. LO ANTERIOR TIENE UN IMPACTO CLÍNICO TODA VEZ QUE EN PACIENTES GRAVES CON SDRA, HIPOXEMIA SEVERA, SE NECESITA FIO2 EXACTA Y ESTABLE. ¿SE ACEPTA?	CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094374	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 1. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR HUMIDIFICADOR CON PANTALLA CON GRÁFICOS QUE MUESTRA TEMPERATURA Y FIO2 Y MENSAJES DE ALARMA, Y MEZCLADOR DE GASES CON GRÁFICOS QUE MUESTRAN FLUJO SELECCIONADO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094375	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 2 Y 3. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR HUMIDIFICADOR CON MODO ADULTO Y PEDIÁTRICO, CON CONTROL DE TEMPERATURA DE 30°C A 37°C EN MODO NO INVASIVO (ALTO FLUJO A TRAVÉS DE CÁNULA NASAL). Y MEZCLADOR DE GASES PARA PROGRAMAR FLUJOS DE ENTRE 2 Y 120 L/MIN, LA PROPUESTA ES SUPERIOR PORQUE ABARCA LOS RANGOS MÍNIMOS SOLICITADOS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094376	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 4. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR ENTRADA PARA OXÍGENO, MEZCLADOR DE AIRE/OXIGENO CON PRECISIÓN DE FIO2 DE 3%, TECNOLOGÍA SUPERIOR A LO SOLICITADO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094377	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2:	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
	CV		"REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 5. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR DESINFECCIÓN MANUAL DEL EQUIPO, CONSIDERANDO QUE LA TERAPIA DE ALTO FLUJO UTILIZA CIRCUITOS PACIENTE DESECHABLES DE UN SOLO USO, INCLUYENDO CÁNULAS, CIRCUITOS Y CÁMARAS HUMIDIFICADORAS. EL GAS ADMINISTRADO AL PACIENTE CIRCULA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE CONSUMIBLES DESECHABLES, POR LO QUE NO EXISTE CONTACTO DIRECTO DEL PACIENTE CON COMPONENTES INTERNOS REUTILIZABLES DEL EQUIPO. LA INCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO FAVORECE CONFIGURACIONES TECNOLÓGICAS ESPECÍFICAS Y NO REPRESENTA UN BENEFICIO CLÍNICO ADICIONAL DEMOSTRABLE EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, EFICACIA TERAPÉUTICA O CONTROL DE INFECCIONES CUANDO SE EMPLEAN CONSUMIBLES DESECHABLES. DICHO REQUERIMIENTO NO CONSTITUYE UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TERAPIA DE ALTO FLUJO Y LIMITA INJUSTIFICADAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES AMPLIAMENTE UTILIZADAS EN ENTORNO HOSPITALARIO. ¿SE ACEPTA?	QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094378	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, SOLICITAMOS A LA ATENTA CONVOCANTE SOLICITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SENSOR DE HUMEDAD QUE AYUDE A QUE EL GAS ADMINISTRADO TENGA UNA HUMEDAD ADECUADA Y SEGURA PARA PROTEGER LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y PREVENCIÓN DE SECRECIONES ESPESAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SE INTEGRE EN SU PROPUESTA LO SEÑALADO, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094379	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 6. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE BAJA HUMEDAD, ALTA Y BAJA TEMPERATURA, FALTA DE AGUA EN LA CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN, FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y DE FALLO DE AIRE Y OXÍGENO. LA PROPUESTA CUMPLE CON LAS ALARMAS REQUERIDAS PARA TORRES DE ALTO FLUJO ESTABLECIDAS POR SISTEMAS INTERNACIONALES, CON TECNOLOGÍA PROPIA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094380	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, SOLICITAMOS A LA ATENTA CONVOCANTE SOLICITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SENSOR DE HUMEDAD QUE AYUDE A QUE EL GAS ADMINISTRADO TENGA UNA HUMEDAD ADECUADA Y SEGURA PARA PROTEGER LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y PREVENCIÓN DE SECRECIONES ESPESAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SE PRESENTE EN SU PROPUESTA LO SEÑALADO, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
			PRÉSTAMO	CONVOCANTE SOLICITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UNA FUNCIÓN DE MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE LA ULTIMA CONFIGURACIÓN PARA MINIMIZAR TIEMPOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN CASO DE URGENCIAS. ¿SE ACEPTA?	RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	
1094381	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 8. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, SE NOS PERMITA OFERTAR LAS REFACCIONES QUE SELECCIONARÁN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO OFERTADO, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SE INTEGRE EN SU PROPUESTA LO SEÑALADO, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094382	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 9. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR SISTEMA DE DESINFECCIÓN MANUAL, YA QUE ESTABLECER COMO ACCESORIOS KIT DE DESINFECCIÓN ES PROPIO DE UNA MARCA Y LA INCLUSIÓN DE ESTE REQUISITO FAVORECE CONFIGURACIONES TECNOLÓGICAS ESPECÍFICAS Y NO REPRESENTA UN BENEFICIO CLÍNICO ADICIONAL DEMOSTRABLE EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, EFICACIA TERAPÉUTICA O CONTROL DE INFECCIONES CUANDO SE EMPLEAN CONSUMIBLES DESECHABLES. DICHO REQUERIMIENTO NO CONSTITUYE UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TERAPIA DE ALTO FLUJO Y LIMITA INJUSTIFICADAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE SOLUCIONES MODULARES AMPLIAMENTE UTILIZADAS EN ENTORNO HOSPITALARIO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094383	SOLUCIONES BOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, NUMERAL 10. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR INSTALACIÓN: ALIMENTACIÓN ELECTRICA 100-127 V/ 60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN. LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE: EL RANGO DE ALIMENTACIÓN DE 100-127 V CORRESPONDE AL ESTÁNDAR NOMINAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO UTILIZADO EN INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN MÉXICO. LIMITAR EL REQUISITO EXCLUSIVAMENTE A	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.				
ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				100-115 V~ NO REPRESENTA UNA VENTAJA FUNCIONAL, CLÍNICA NI DE SEGURIDAD RESPECTO A EQUIPOS CON RANGO AMPLIADO DE OPERACIÓN. ¿SE ACEPTA?		
1094384	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, NUMERAL 1.1.3. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR AJUSTE MANUAL DE TEMPERATURA DE CALEFACCIÓN DE LADO DEL PACIENTE DE 30-37°C, QUE ABARCA EL RANGO DE SALIDA SOLICITADO POR LO QUE ES CARACTERÍSTICA SUPERIOR. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094385	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, NUMERAL 1.1.4. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR RENDIMIENTO DE HUMEDAD EN MODO INVASIVO Y NO INVASIVO QUE PERMITE MONITORIZAR Y CONTROLAR LA HUMEDAD PARA SEGURIDAD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SE PRESENTE EN SU PROPUESTA LO SEÑALADO, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094386	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, NUMERAL 1.1.5. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR TECNOLOGÍA SUPERIOR, PANTALLA DIGITAL LCD MULTICOLOR. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094387	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, NUMERAL 1.1.6.5 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR CON BOTON SILENCIADOR DE ALARMA DE 90 SEGUNDOS, SIEMPRE QUE SE MANTENGA LA GENERACIÓN AUTOMÁTICA POSTERIOR DE ALARMAS AUDIOVISUALES Y SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD OPERATIVA Y MONITOREO CLÍNICO REQUERIDAS. LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE: EL SILENCIAMIENTO TEMPORAL DE ALARMAS TIENE COMO FINALIDAD PERMITIR LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL CLÍNICO SIN DESHABILITAR PERMANENTEMENTE LAS CONDICIONES DE ALERTA DEL EQUIPO. UN PERIODO DE 90 SEGUNDOS CUMPLE ADECUADAMENTE CON	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur., con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.				
ID DE LA PREGUNTA	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE RESPONDE
				EL OBJETIVO OPERATIVO DE ATENCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN QUE ORIGINÓ LA ALARMA. UN MENOR TIEMPO DE SILENCIAMIENTO FAVORECE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE AL RESTABLECER LAS ALERTAS AUDIBLES EN UN INTERVALO MÁS CORTO. MANTENER UN REQUISITO FIJO DE EXACTAMENTE 2 MINUTOS LIMITA INNECESARIAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS CON CONFIGURACIONES EQUIVALENTES DE SEGURIDAD Y DESEMPEÑO. ¿SE ACEPTA?		
1094388	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, NUMERAL 4.1 SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE A LA CONVOCANTE, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PROMOVER LA LIBRE COMPETENCIA ECONÓMICA A FAVOR DEL INSTITUTO, PERMITA OFERTAR INSTALACIÓN: VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 100-127 V/ 60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN. LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE: EL RANGO DE ALIMENTACIÓN DE 100-127 V CORRESPONDE AL ESTÁNDAR NOMINAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO UTILIZADO EN INSTALACIONES HOSPITALARIAS EN MÉXICO. LIMITAR EL REQUISITO EXCLUSIVAMENTE A 100+/-10 V NO REPRESENTA UNA VENTAJA FUNCIONAL, CLÍNICA NI DE SEGURIDAD RESPECTO A EQUIPOS CON RANGO AMPLIADO DE OPERACIÓN. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA. LO ANTERIOR, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094389	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, SOLICITAMOS A LA ATENTA CONVOCANTE SOLICITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON UNA FUNCIÓN DE MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE LA ULTIMA CONFIGURACIÓN PARA MINIMIZAR TIEMPOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN CASO DE URGENCIAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SE INTEGRE EN SU PROPUESTA LO SEÑALADO, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA
1094390	SOLUCIONES BIOKAVI SA DE CV	TÉCNICO	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO"	REFERENTE AL ANEXO 2: "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMO" HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXIGENO POR INTERFAZ NASAL, SOLICITAMOS A LA ATENTA CONVOCANTE SOLICITAR QUE EL EQUIPO CUENTE CON SENSOR DE HUMEDAD QUE AYUDE A QUE EL GAS ADMINISTRADO TENGA UNA HUMEDAD ADECUADA Y SEGURA PARA PROTEGER LAS VÍAS RESPIRATORIAS Y PREVENCIÓN DE SECRECIONES ESPESAS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SE INTEGRE EN SU PROPUESTA LO SEÑALADO, SIN QUE DICHA PROPUESTA RESULTE DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES. EN ESE SENTIDO, LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS ESTARÁN SUJETAS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁN CUMPLIR, EN TODO MOMENTO, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.	AREA TECNICA



CADENA ORIGINAL:

[Borrado]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Borrado]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Borrado]



CADENA ORIGINAL:

[Borrado]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Borrado]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Borrado]



CADENA ORIGINAL:

[Borrado]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Borrado]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Borrado]



CADENA ORIGINAL:

[Borrado]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Borrado]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Borrado]



CADENA ORIGINAL:

[Borrado]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Borrado]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Borrado]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **09:00** horas centro del día **12 de junio de 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 92 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **92** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente la representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre se enlista al final del acta y firma electrónicamente.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **35**, antepenúltimo párrafo de la Ley y **90** del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92, sexto párrafo del Reglamento y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicha Plataforma reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.A. DE C.V.
2	SOLUCIONES BOKAVI S.A. DE C.V.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Código del expediente: E-2025-50035134

Código interno del procedimiento: P-2025-0002099

Unidades que han presentado proposición: 2

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Estado del procedimiento de contratación: PENDIENTE DE APERTURA

Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTAC

Acciones: Consultar, Editar, Imprimir, Solicitudes de cancelación, **Proposiciones**, Buscar adquisiciones

Apertura de proposiciones

Exportar estado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro de participación	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	En participación conjunta con	Forma de participación	Estado de evaluación	Estado de revisión	Acciones
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD SA DE CV	04/05/2026 13:35	12/05/2026 02:36			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abatir
2	SOLUCIONES INNOVATI SA DE CV	07/05/2026 08:36	12/05/2026 02:32			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abatir

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos de la Plataforma revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 36 y 37 de la Ley, las proposiciones recibidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 12 de junio de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 133 del Reglamento, con corte al 12 de junio de 2026 y consulta 12 de junio de 2026. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 93 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 92 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para la partida por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026	Objeto de la Licitación Pública: Adquisición de Consumibles y Accesorios para Equipo Médico para la implementación de Terapia de Alto Flujo para pacientes del ÓOAD Regional Baja California sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	---

propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Antes de Impuestos	Importe con IVA
1	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX S.S. DE C.V.	1	2,416,700.00	2,803,372.00
2	SOLUCIONES BIOKAVI S.A. DE C.V.	1	1,608,898.00	1,866,321.68

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación de las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

De conformidad con el artículo 46 fracc. II de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma el día **23 de junio de 2026** a las **12:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, al concluir este acto.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **03** páginas y sus anexos que corresponden a 11 páginas de las propuestas económicas y 11 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto, siendo las **09:30** horas centro del día **12 de junio de 2026**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. NIURY ROSALINDA GARCÍA RIVAS	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JULIO ALFONSO ZARATE CENICEROS	SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. AIRUN LIZETH TORRES CELIS	ING. BIOMÉDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

----- FIN DEL ACTA -----

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026, ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DI FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

NUMERAL 3.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
NUMERAL 6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JUNIO DE 2026.	
RAZÓN SOCIAL: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: DELIA 14, COL GUADALUPE TEPEYAC, C.P. 07840, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
NÚM. PROVEEDOR IMSS: 000154581		RFC: IMT210429QV5	
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:	
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL		MICRO	
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉXICO		PEQUEÑA	GRANDE
			X

PARTIDA	SUB PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA				PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÁXIMO
									UNIDAD DE	CONTIENE	TIPO	CANTIDAD			
1.- TERAPIA DE ALTO FLUJO	1	25401-0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS. MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	20	PIEZA	9	NUEVA ZELANDA	\$25,300.00	\$227,700.00
	2	25401-0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS. MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACIÓN:	CAJA	20	PIEZA	8	NUEVA ZELANDA	\$25,300.00	\$202,400.00



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.



RFC: IMT210429QV5

FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.

RFC:

IMT210429QV5

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada [REDACTED]

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026, ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DE LA ZONA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

10	25401-0322	379	615	0146	00	01	HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$48,800.00
11	25401-0233	379	403	0399	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 17-22 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$5,100.00	\$40,800.00
12	25401-0233	379	403	0407	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-25 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC300-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$5,100.00	\$40,800.00
13	25401-0233	379	403	0415	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$5,100.00	\$40,800.00
14	25401-0509	379	200	3471	00	01	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	12	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$34,200.00	\$410,400.00
15	25401-0233	379	561	3367	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OIR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OIR410B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$13,300.00	\$106,400.00
16	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OIR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OIR412B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$13,300.00	\$106,400.00
17	25401-0092	379	171	3690	00	01	CANULA NASAL PEDIATRICA (JUNIOR) TAMAÑO GRANDE, SUAVE PARA ALTO FLUJO (FLUJOS DE HASTA 23 L/MIN), CON FORMA ANATOMICA, COLOR MORADO, MEMBRANA TRANSPIRABLE, ALMA DE ACERO A PRUEBA DE DOBLES Y APLASTAMIENTO, CON PARCHES ADHESIVOS. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OIR416. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE	CAJA	20	PIEZA	1	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE LTD	NUEVA ZELANDA	\$48,300.00	\$48,300.00



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México. CDMX.



RFC: IMT210429OV5

FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SUBTOTAL	\$2,416,700.00
IVA	\$386,672.00
TOTAL	\$2,803,372.00

RFC: IMT210429QV5



NUMERAL 3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO C)

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Ciudad de México, a 12 de junio de 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Fecha: 12 de junio de 2026.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

Razón Social: Innovación Médica y Tecnologías para la Salud MX, S.A. de C.V.

Dirección Completa: Calle Delia Num. Ext. 14 Num. Int. 404, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.

Teléfonos: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

Nombre del Representante : Sebastián Flores Espinosa

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del bien ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria.	6.1 inciso a		
En su caso podrá acompañar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c		
Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente Anexo número 20 (veinte) .	6.1 inciso e		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el Anexo número 2 (dos) . El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres) , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.



RFC: IMT210429QV5



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR031 T-76-2026, ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN D TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad 3. Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 71 y 90 de la LAASSP 4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad 5. Anexo número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 22 (veintidós) . 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). Anexo número 23 (veintitrés) 10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo número 24 (veinticuatro) 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. Anexo número 25 (veinticinco)	6.2 inciso g	✓	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.



RFC: IMT210429QV5

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR03(T-76-2026, ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	☒	☐
Formatos 1, 2 y 3 para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitaciones a cuando menos tres personas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. Anexo número 21 (veintiuno) .	6.2 inciso i	☒	☐
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 22 (veintidós)	6.2 inciso j	☒	☐
Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). Anexo número 23 (veintitrés)	6.2 inciso k	☒	☐
Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo número 24 (veinticuatro)	6.2 inciso l	☒	☐
Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. Anexo número 25 (veinticinco)	6.2 inciso m	☒	☐

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, <u>misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas</u> , o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, Anexo Número 9 (nueve) , de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	☒	☐
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite <u>con fecha de un día antes de la presentación de propuestas</u> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	☒	☐
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite <u>con fecha un día antes de la presentación de propuestas</u> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	6.3 inciso c	☒	☐
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el	6.3 inciso d	☒	☐

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se te al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una identificable.



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía

Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.



RFC: IMT210429QV5



DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"			
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.	6.3 inciso e	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	✓	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	✓	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales , a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS . Deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. Anexo numero 26 (veintiséis) .	6.3 inciso i	✓	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos. Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. Anexo número 27 (Veintisiete) .	6.3 inciso j	✓	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.



RFC: IMT210429QV5



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030
T-76-2026, ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN D
TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE
CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización de los bienes o servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo de los bienes o servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince) , que forma parte de las presentes Bases.	6.4		
---	-----	---	--

Atentamente.



Sebastián Flores Espinosa
Representante Legal

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.



Delia #14, Col. Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, Alcaldía
Gustavo A. Madero, Ciudad de México, CDMX.



RFC: IMT210429QV5

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050G-YR030-T-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

NUMERAL 6.2

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

IMSS
OOAD ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026		FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JUNIO DE 2026.	
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: CALLE ALFALFARES NO. 25, COL. GRANJAS COAPA, TLALPAN, C.P. 14330, CDMX	
NÚM. PROVEEDOR IMSS: 0000143542		RFC: SB11704254D0	
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO:	
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL		MICRO	
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉXICO		X	
		PEQUEÑA	
		MEDIANA	
		Y	

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÁXIMO
									UNIDAD DE MEDIDA	CONTIENE	TIPO					
1	1	25401-0092	379	171	3633	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	20	PIEZA	9	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$17,300.00	\$155,700.00

Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330

Tel: email:

Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SB11704254D0

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓDAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2	25401-0092	379	171	3641	00	01	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO GRANDE, COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA 60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	20	PIEZA	8	FLEXICARE	RENO UNIDO	\$17,300.00	\$138,400.00
3	25401-0509	379	200	4057	00	01	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO, INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTO LLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO CON EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	12	FLEXICARE	RENO UNIDO	\$25,430.00	\$305,160.00
4	25401-0092	379	817	0282	00	02	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION, PARA INTERFACE FLEXTIRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	8	FLEXICARE	RENO UNIDO	\$19,150.00	\$153,200.00
5	25401-0092	379	458	0047	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXTIRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON	CAJA	5	PIEZA	8	FLEXICARE	RENO UNIDO	\$2,870.00	\$22,960.00

Tel: [REDACTED]
 email: [REDACTED]
 Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330
 Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SB1704254D0

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-1-7-6-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

6	25401-0092	379	458	0054	00	01	MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC190-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$2,870.00	\$22,960.00
7	25401-0092	379	458	0062	00	01	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC191-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$2,870.00	\$22,960.00
8	25401-0322	379	615	0120	00	01	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR	CAJA	10	PIEZA	8	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$4,170.00	\$33,360.00

Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330

Tel: [REDACTED] email: [REDACTED]

Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SBI1704254D0

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-7-6-2026

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330
Tel: [REDACTED] email: [REDACTED]
Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SBI1704254D0

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-1-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓDAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

13	25401-0233	379	403	0415	00	01	HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$3,487.00	\$27,896.00
14	25401-0509	379	200	3471	00	01	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO. CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	10	PIEZA	12	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$23,390.00	\$280,680.00
15	25401-0233	379	561	3367	00	01	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$9,095.00	\$72,760.00
16	25401-0233	379	561	3375	00	01	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128, HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE: 531.480.0102 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE: 531.480.0201 MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CAJA	5	PIEZA	8	FLEXICARE	REINO UNIDO	\$9,095.00	\$72,760.00

Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330

Tel: [REDACTED] email: [REDACTED]

Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SBI1704254D0

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico, número de teléfono ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o identificable.

[illegible]

Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330
Tel: (0) 76 email: info@solucionesbiokavi.com
Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SB11704254D0

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050G-YR030-1-7-6-2026

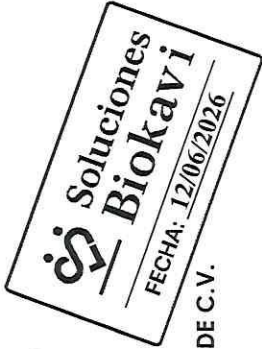
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓDAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

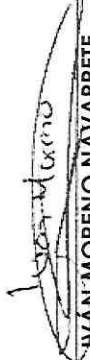
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE NO SE PODRÁN PACTAR DECREMENTOS O INCREMENTOS A LOS PRECIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LAASSP.

NOTA: EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE EL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JUNIO DE 2026.
ATENTAMENTE.




IVÁN MORENO NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES BOKAVI, S.A. DE C.V.

Tel: ()
email: ()
Calle Alfalfares No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330
Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SB17704254DU

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

NUMERAL 3.3, C)

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

CDMX, 12 JUNIO 2026.

**IMSS
OAO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE**

FECHA: CDMX, 12 JUNIO 2026.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN COMPLETA: CALLE ALFALFARES NO. 25, GRANJAS COAPA, TLALPAN, CP 14330, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONOS: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: IVÁN MORENO NAVARRETE

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO QUE CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 2.1. Y EN LOS ANEXOS NÚMERO T1 Y T2 (T UNO Y T DOS) QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.	6.1 INCISO A		
EN SU CASO PODRÁ ACOMPAÑAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. EL LICITANTE DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL INCISO E) DEL ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.1 INCISO B		
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL INCISO D) DEL ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.1 INCISO C		
CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) .	6.1 INCISO E		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

Calle Alfalfaes No.25 Col. Granjas Coapa Tlalpan, C.P. 14330
Tel: [REDACTED] email: [REDACTED]
Soluciones Biokavi, S.A. de C.V. / SB11/U4254DU

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL

BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) . EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN ESTE ANEXO, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN.	6.2 INCISO A	☒	☐
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) , DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL RLAASSP. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.	6.2 INCISO B	☒	☐
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	6.2 INCISO C	☒	☐
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)	6.2 INCISO D	☒	☐
LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)	6.2 INCISO E	☒	☐
TRATÁNDOSE DE MIPYMES, DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER. ANEXO NÚMERO 7(SIETE)	6.2 INCISO F	☒	☐
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) ADICIONALMENTE DEBERÁ ANEXAR DE FORMA INDIVIDUAL: 1. ANEXO NÚMERO 2 (DOS) ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA 2. ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) ESCRITO DE NACIONALIDAD 3. ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) MANIFIESTO DE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 71 Y 90 DE LA LAASSP 4. ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 5. ANEXO NÚMERO 7(SIETE) ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) 6. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES CONFORME A LOS ANEXOS NÚMEROS 9 (NUEVE), 10 (DIEZ) Y 11 (ONCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. 7. ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL	6.2 INCISO G	☒	☐

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. 8. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) . 9. MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. (ACOMPAÑADO DEL MANIFIESTO PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO). ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) 10. ESCRITO QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) 11. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)			
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2 INCISO H		
FORMATOS 1, 2 Y 3 PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010. ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) .	6.2 INCISO I		
MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS)	6.2 INCISO J		
MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. (ACOMPAÑADO DEL MANIFIESTO PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO). ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS)	6.2 INCISO K		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)	6.2 INCISO L	/	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)	6.2 INCISO M	/	

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EXPEDIDA POR EL S.A.T., CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, MISMA QUE SE EMITE CON FECHA UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, O CONVENIO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE REFLEJE UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN, ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) , DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.3 INCISO A	/	
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, MISMA QUE SE EMITE CON FECHA DE UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O CONVENIO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE REFLEJE UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO VIGENTE ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.3 INCISO B	/	
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), MISMA QUE SE EMITE CON FECHA UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O CONVENIO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE REFLEJE UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO VIGENTE ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.3 INCISO C	/	
ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"	6.3 INCISO D	/	
ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SIENDO OPTATIVA AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO.	6.3 INCISO E	/	

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) EN SU CASO	6.3 INCISO F	✓	
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) (NO AFECTA LA SOLVENCIA)	6.3 INCISO G	✓	
TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, PODRÁ PRESENTAR ESCANEADAS EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, PODRÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN SU CASO EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA). LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN; PERO LA PRESENTACIÓN DE ESA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. IMPORTANTE: EL OBJETO SOCIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL DE RFC CÉDULA FISCAL (PERSONA MORAL Y FÍSICA) DEBERÁ COINCIDIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	6.3 INCISO H	✓	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL IMSS, CONTARÁN CON UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES , A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA REGISTRARSE Y OBTENER SU EVALUACIÓN EN EL REPIMSS . DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY. ANEXO NUMERO 26 (VEINTISÉIS) .	6.3 INCISO I	✓	
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. DECLARACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO POR PARTE DEL LICITANTE RESPECTO A QUE CONOCE Y SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO, CUARTO Y DEMÁS APLICABLES DEL ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE LA PLATAFORMA LA APLICACIÓN DENOMINADA FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DONDE SE DETERMINA QUE TODO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE DEBERÁ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E. FIRMA) QUE EMITE EL SERVICIO DE	6.3 INCISO J	✓	

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-T-76-2026

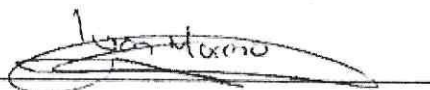
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA PACIENTES DEL ÓOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN. ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE).			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO OFERTADO INDICANDO PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL E IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) , QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.4	☒	

ATENTAMENTE.



IVÁN MORENO NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



CADENA ORIGINAL:

[Redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Redacted]



CADENA ORIGINAL:

[Redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Redacted]



CADENA ORIGINAL:

[Redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Redacted]



CADENA ORIGINAL:

[Redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Redacted]



CADENA ORIGINAL:

[Redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[Redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[Redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a la Cadena Original, firma electronica, codigo de varificacion y codigo Qr ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.